

**ACUERDO DE ACCION CONJUNTA MODIFICADO Y RE-EXPRESADO**

**de**

**AVIANCA HOLDINGS S.A.**

**Fechado en Noviembre 29 , 2018**

## TABLA DE CONTENIDOS

ARTICULO 1	DEFINICIONES.....	2
	Sección 1.01    Ciertos Términos Definidos.....	2
	Sección 1.02    Otros Términos Definidos.....	8
ARTICULO II	REPRESENTACIONES Y GARANTIAS DE LOS ACCIONISTAS.....	10
	Sección 2.01    Organización y Autoridad.....	10
	Sección 202    No conflicto.....	10
ARTICULO III	GOBIERNO.....	10
	Sección 3.01    General.....	10
	Sección 3.02    Acuerdo para votar.....	11
	Sección 303    Tamaño y Composición de la Junta.....	11
	Sección 3.04    Reuniones de la Junta.....	15
	Sección 3.05    Nominación y Elección de los Directores.....	16
	Sección 3.06    Remoción de los Directores: Vacantes.....	16
	Sección 307    Aprobación Requerida.....	17
	Sección 3.08    Funcionarios.....	21
	Sección 3.09    Terminación de Ciertos Derechos.....	22
ARTICULO IV	CESIÓN DE LAS ACCIONES.....	22
	Sección 4.01    Leyendas.....	22
	Sección 4.02    Ciertas Restricciones sobre la Venta y las Afectaciones.....	23
	Sección 4.03    Derecho de Acompañamiento.....	24
ARTICULO V	PLAN DE NEGOCIOS ANUAL Y PRESUPUESTO .....	27
	Sección 5.01    Plan de Negocios Anual y Presupuesto es.....	27
ARTICULO VI	ACUERDOS ADICIONALES.....	28
	Sección 6.01    Ciertos Cesionarios para firmar Acuerdo.....	28
	Sección 6.02    Derechos de Conversión.....	29
ARTICULO VII	VARIOS.....	29
	Sección 7.01    Terminación.....	29

Sección 7.02	Avisos.....	29
Sección 7.03	Comunicados de Prensa.....	30
Sección 7.04	Remedios Acumulativos.....	31
Sección 7.05	Efecto Vinculante.....	31
Sección 7.06	Interpretación.....	31
Sección 7.07	Separabilidad.....	32
Sección 7.08	Copias .....	32
Sección 7.09	Acuerdo Total.....	33
Sección 7.10	LEY QUE RIGE; JURISDICCIÓN, ETC.....	33
Sección 7.11	Cumplimiento Específico.....	35
Sección 7.12	Gastos.....	35
Sección 7.13	Modificaciones y Exoneraciones; Cesión.....	35
Sección 7.14	No terceros Beneficiarios.....	36
Sección 7.15	Acuerdo de Accionistas.....	36
Sección 7.16	Conflicto entre este Acuerdo y el Acuerdo de Derechos de las Acciones.....	36
Sección 7.17	Documentos de Organización; Otros aseguramientos.....	36
Sección 7.18	Transmisiones Electrónicas.....	36
Sección 7.19	Consentimiento.....	37
Sección 7.20	Confidencialidad.....	37
Sección 7.21	Suspensión y Reversión de las Disposiciones del JAA.....	38

## ACUERDO DE ACCION CONJUNTA MODIFICADO Y RE-EXPRESADO

Este Acuerdo de Acción Conjunta Modificado y Re-expresado (este "**Acuerdo**"), fechado en Noviembre 29 de 2018, es celebrado por y entre Avianca Holdings., S.A. , una sociedad mercantil organizada bajo las Leyes de la República de Panamá ( la "**Compañía** "), Kingsland Holdings Limited, una compañía organizada bajo las Leyes de la Mancomunidad de las Bahamas ("**Kingsland**") , BRW Aviation LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware ("**NewCo**"), United Airlines, Inc., una sociedad mercantil organizada bajo las leyes del Estado de Delaware ( junto con sus Afiliados, "**United**") , tales otras Personas ( como definido en la Sección 1.01 ) , como puedan , de tiempo en tiempo convertirse en partes de este Acuerdo , de conformidad con las disposiciones de éste y solamente para efectos de la Sección 4.04, Synergy Aerospace Corp.,, una sociedad mercantil organizada bajo las leyes de la República de Panamá ("**Synergy**") . Cada una de United, Kingsland , NewCo y tales otras Personas que puedan en adelante convertirse en parte de este Acuerdo es algunas veces referida acá, individualmente, como un "**Accionista**" y , colectivamente , como los "**Accionistas**".

### RELACION DE HECHOS

**POR CUANTO**, en septiembre 11 de 2013, la Compañía, Kingsland y Synergy celebraron cierto Acuerdo de Acción Conjunta, como modificado en marzo 24 de 2015 (el "**JAA Original**");

**POR CUANTO**, en noviembre 29 de 2018, United, Newco, Synergy y las otras partes en ello celebraron ese cierto Acuerdo de Préstamo a Término ( el "**Acuerdo de Préstamo NewCo**"), conforme al cual United ha acordado prestarle a NewCo ciertos Fondos (el "**Préstamo NewCo**", Préstamo Newco que será asegurado por, entre otras cosas, todo el Capital Social directamente poseído por NewCo (tales acciones de capital, la "**Garantía Prendaria AVH**");

**POR CUANTO**, (i) en noviembre 9 de 2018, Synergy transfirió todo su Capital Social , y cedió todos sus derechos y obligaciones bajo el JAA Original a NewCo , y NewCo se convirtió en una parte de , y sucedió todos los derechos y obligaciones de Synergy bajo , el JAA Original , y NewCo firmó y entregó un Acuerdo de Adhesión de conformidad con la Sección 6.01 del JAA Original y (ii) en o cerca de la fecha de éste , por causa suficiente y de valor, el recibo y suficiencia de la cual son por este medio reconocidas, NewCo transfirió y transferirá una Acción Ordinaria a United ( cláusulas (i) y (ii) , colectivamente , las "**Transferencias NewCo y United**");

**POR CUANTO**, como condiciones precedentes al fondeo del Préstamo Newco, entre otras cosas , (i) Kingsland, NewCo, la Compañía y United habrán celebrado ese cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones , fechado en la fecha de éste, (ii) Kingsland y United habrán celebrado ese cierto Acuerdo de Opción de Venta ( el "**Acuerdo de Opción de Venta** ") , fechado en la fecha de éste , de conformidad con el cual, entre otras cosas, United ha acordado otorgarle a Kingsland los derechos de "opción de venta" descritos allí con respecto a todo el Capital Social de la Compañía tenidos por Kingsland a la fecha de éste ( las "**Acciones de Opción de Venta**", (iii) Kingsland, NewCo y United habrán celebrado ese cierto Acuerdo de Cooperación, fechado en la fecha de éste, de conformidad con el cual, entre otras cosas , Kingsland, NewCo y United habran hecho ciertos acuerdos relativos al Capital Social de la Compañía, (iv) NewCo y United habrán celebrado ese cierto Acuerdo de Opción de Compra AVH ( el "**Acuerdo de Opción de Compra AVH**") y (iv) las partes en éste habrán celebrado este Acuerdo;

**POR CUANTO**, las partes en éste están celebrando este Acuerdo con el fin de, entre otras cosas, acordar ciertos derechos y obligaciones para gobernar la relación entre las partes, permitir la cesión de, y la creación de gravámenes sobre, la Garantía Prendaria AVH y las Acciones de Opción de Venta en favor de, United pero excluyendo United , sus Afiliados y el Designado United de la definición de Titulares No Permitidos; y

**POR CUANTO**, las partes en éste ahora desean modificar y re-expresar el JAA Original como expresado aquí.

**AHORA, POR LO TANTO**, en consideración de lo anterior y de los mutuos acuerdos y compromisos contenidos aquí, y buscando estar legalmente obligados por este medio, las partes en éste acuerdan como sigue:

## ARTÍCULO I

### DEFINICIONES

Sección 1.01 **Ciertos Términos Definidos.** Como usados en este Acuerdo, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

**“Certificación de Pago del 50%”**, tiene el significado expresado en la Sección 7.21 (a).

**“JAA 100%”** tiene el significado expresado en la Sección 7.21 (b).

**“Certificación de Pago del 100%”** tiene el significado expresado en la Sección 7.21 (b).

**“Evento de Ajuste”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta .

**“Afiliado”** significa, con respecto a cualquier Persona especificada, cualquier otra Persona que directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios, Controla, es Controlado por, o está bajo Control común con, tal Persona especificada.

**“ADS AVH”**, significa las Acciones de Depósito Americano de la Compañía (como probadas por los Recibos de Depósito Americano) listadas en la NYSE - *Bolsa de Valores de Nueva York*- , cada una actualmente representando ocho Acciones Preferenciales a la fecha de éste.

**“Acuerdo de Derechos de Apreciación de las Acciones AVH”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Derechos de las Acciones .

**“ NDA United AVH”** significa ese cierto Tercer Acuerdo de Confidencialidad Re-expresado y Modificado , fechado en marzo 2, 2017 , por y entre United y la Compañía

**“Propietario Beneficiario”** o **“Beneficialmente de propiedad”** (incluyendo , con el significado correlativo, el término **“Propiedad Beneficiaria”** tiene el significado dado a tales términos en la Regla 13(d)(3) bajo la Ley de Mercado de Valores (*Exchange Act*).

**“Junta”** significa la Junta Directiva de la Compañía.

**“Día Hábil”** significa cualquier día diferente de sábado, domingo, un día que es un festivo legal en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, Nassau, las Bahamas, Ciudad de Panamá, Panamá, o Bogotá, Colombia o un día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, Nassau, las Bahamas , Ciudad de Panamá, Panamá o Bogotá, Colombia, están autorizados o requeridos por Ley , cerrar.

**“Capital Social”** significa, en cualquier fecha dada, las Acciones Ordinarias y las Acciones Preferenciales emitidas y en circulación a esa fecha.

**“Acción Ordinaria”** significa las Acciones Ordinarias de la Compañía, valor nominal US\$0.125 por acción.

**“Competidor”** significa cualquier aerolínea basada en, o cuyo negocio incluye el transporte de pasajeros y/o carga hacia, desde o dentro de uno cualquiera o más de Méjico, América Central, América del Sur y/o el Caribe , distinto de helicóptero o servicios de taxi aéreo privado u otros servicios de fletamento de pasajeros no regulares usando aeronaves que tengan menos de 25 sillas .

**“Información confidencial”** tiene el significado expresado en la Sección 7.20.

**“Contrato”** significa cualquier arreglo legalmente vinculante , sea escrito u oral, incluyendo acuerdos, contratos, escrituras , instrumentos de obligaciones, notas, bonos, préstamos, acuerdos de negociación colectiva, arrendamientos , hipotecas, franquicias, acuerdos de licencia, órdenes de compra, ofertas, cartas de crédito, memorandos de entendimiento, compromisos o cartas de crédito, en cada caso, incluyendo cualesquiera enmiendas o modificaciones de ellos.

**“Control”** significa, con respecto a cualquier Persona especificada, la posesión del poder, directa o indirectamente, de dirigir o causar la dirección de la administración o políticas de tal Persona, sea a través de la propiedad de títulos con derechos a voto, por Contrato o de otra manera, incluyendo sin limitación, la propiedad directa o indirecta de títulos que tengan el poder, directa o indirectamente , de elegir o designar la mayoría de los miembros de la junta directiva u organismo similar que gobierna los asuntos de tal Persona, y **“Controlante”** y **“Controlado por”** serán interpretados en consecuencia.

**“Derechos Delegados”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Derechos de las Acciones.

**“Director”** significa una Persona que es un miembro de la Junta.

**“Política de Dividendos”** significa la Política de Dividendos de la Compañía, como adoptada por la Junta en marzo 16 de 2011, que establece para el pago anual de los dividendos a los titulares del Capital Social en circulación, un monto agregado igual a un mínimo del 15% del ingreso neto consolidado de la Compañía por cada año, sujeto a (a) las restricciones sobre pago de tales dividendos bajo la Ley aplicable, (b) los requerimientos de reservas obligatorias o restricciones similares , incluyendo sobre la capacidad de una Subsidiaria de pagar dividendos a la Compañía o cualquier otra Subsidiaria y (c)cualesquiera restricciones expresadas en cualquier Contrato vinculante sobre la Compañía o cualesquiera de sus Subsidiarias de tiempo en tiempo.

**“Evento de Incumplimiento”** tiene el significad expresado en el Acuerdo de Préstamo NewCo.

**“Ley de Valores”** significa la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1934- *United States Securities Exchange Act-*, como modificada y las reglas y regulaciones expedidas bajo ellas.

**“Ejercicio”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta.

**“Miembro de Familia”** significa, en el caso de una persona natural, el cónyuge de tal persona, o el padre/madre, hermano (a), o descendiente de tal persona (o un cónyuge de ellos)

o una sociedad de personas, fiducia u otra entidad, establecida para beneficio de cualesquiera de los anteriores.

**“Autoridad Gubernamental”** significa , para cualquier país , tal país y su gobierno y cualquier territorio nacional, federal , estatal, provincial, ministro local, municipal, de condado, departamental, departamento , subdivisión política , comisión , corte o tribunal , o agencia o instrumento de ellos ( incluyendo cualquier cuerpo legislativo o judicial), así como cualquier sociedad comercial u otro negocio de propiedad o controlado por el gobierno .

**“IFRS” -International Financial Reporting Standards-** significa los estándares de contabilidad internacionales dentro del significado de las Regulaciones IAS 1606/2002 como expresadas de tiempo en tiempo en las declaraciones y pronunciamientos de la Junta de Estándares Contables Internacionales, los cuales son aplicables a las circunstancias a la fecha de determinación.

**“Tercero Independiente”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Derechos de las Acciones.

**“Acuerdos de Negocios Conjuntos”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo NewCo.

**“Persona Clave”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo NewCo.

**“Evento de Persona Clave”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo NewCo.

**“Derechos del Director de Kingsland”** significa los derechos y obligaciones de Kingsland expresados en la Sección 3.03, Sección 3.04, Sección 3.05 y Sección 3.06 (y derechos de consentimiento o exoneración con respecto a cualesquiera enmiendas o modificaciones a tales secciones del JAA en la medida que tales enmiendas o modificaciones son materiales o adversas a Kingsland o expandirían las obligaciones de Kingsland o limitarían los derechos de Kingsland bajo el JAA.

**“Grupo Kingsland”** significa Kingsland y sus Cesionarios Permitidos.

**“NDA Kingsland”** significa ese cierto Acuerdo de No Revelación , de fecha agosto 11 de 2017 , por y entre United y Kingsland.

**“Evento de Terminación de Kingsland”** tiene el significado expresado en la Sección 3.09.

**“Ley” o “Leyes”** significa todos los estatutos, leyes, reglas, regulaciones, códigos, ordenanzas, fallos, órdenes, decisiones y adjudicaciones de Autoridades Gubernamentales o permisos.

**“Gravamen”** significa cualquier hipoteca, prenda (prenda mercantil), pignoración, cesión, acuerdo de depósito, afectación , gravamen ( estatutario u otro) , cargo, preferencia, prioridad u otro interés de garantía o acuerdo preferencial en la forma de un interés de garantía de cualquier clase o cualquier naturaleza ( incluyendo cualquier venta condicional u otro acuerdo de retención de título, cualquier servidumbre, derecho de paso u otra afectación sobre el título de bienes inmuebles , y cualquier leasing financiero que tenga sustancialmente el mismo efecto económico de cualesquiera de los anteriores.

**“Voto Mayoritario”** significa la mayoría de los Directores presentes ( por conferencia telefónica , videoconferencia o mecanismo de telecomunicaciones similar , apoderado o de otra manera) en una reunión de la Junta en la cual hay quorum.

**“Subsidiarias Materiales”** significa , colectivamente : (a) las siguientes Subsidiarias de la Compañía: : Taca International Airlines, S.A.; Avianca Costa Rica S.A.; Aviateca, S.A.; Avianca Perú S.A.; Isleña de Inversiones, S.A. de C.V.; Aerotaxis La Costeña, S.A.; Servicios Aéreos Nacionales, S.A.; Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca; Avianca Ecuador S.A.; and Tampa Cargo S.A.S.; y (b) cualesquiera Subsidiarias operativas de la Compañía que son , de tiempo en tiempo, “subsidiarias significativas” como definido por la Regla 405 de la Ley de Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, como modificada.

**“Grupo NewCo”** significa NewCo y sus Cesionarios Permitidos.

**“Subsidiarias No Materiales”** significa cualquier Subsidiaria de la Compañía cuyos ingresos o activos son menores del 0.15% de los ingresos brutos consolidados totales de la Compañía para el año fiscal más reciente.

**“Titular No Permitido”** significa (a) una Persona cuya propiedad de acciones de la Compañía violaría la Ley Aplicable o haría que la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias no cumplan más con las restricciones de propiedad locales o tratados bilaterales de aviación que rigen a la Compañía o a las operaciones de sus Subsidiarias, (b)cualquier Competidor o un Afiliado de un Competidor, (c)cualquier Persona cuyos negocios incluyen el transporte de pasajeros y carga que no es un miembro de *Star Alliance* o (d) con respecto a las cláusulas (b) y (c) hasta el conocimiento de hecho de cualquier Accionista Cedente , cualquier Persona actuando a nombre de un Competidor ( o de un Afiliado de tal Competidor) o de tal Persona que no es un miembro de *Star Alliance* ; *siempre y cuando , sin embargo*, que ninguna de las partes en este Acuerdo , cualquier Afiliado de United, el Tercero Independiente , o después de un Evento de Incumplimiento , un Designado de United , será juzgado o considerado ser u Titular No Permitido .

**“NYSE”** significa la (a) Bolsa de Valores de Nueva York o (b) si las ADS de AVH no son más cotizadas en la Bolsa de Valores de Nueva York, el principal mercado de valores o de acciones de los Estados Unidos en el cual las ADS AVH son para entonces listadas o cotizadas.

**“Obligaciones”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo NewCo.

**“Documentos de Organización”** significa, con respecto a cualquier Persona, sus documentos principales, incluyendo (a) con respecto a cualquier sociedad mercantil, el certificado o artículos de constitución y los estatutos ( o documentos de constitución equivalentes o comparables con respecto a cualquier jurisdicción que no sea de los Estados Unidos , incluyendo el *pacto social* ); (b) con respecto a cualquier compañía de responsabilidad limitada, el certificado o artículos de formación u organización y el acuerdo operativo ( o documentos de constitución equivalentes o comparables con respecto a cualquier jurisdicción que no sea de los Estados Unidos ,incluyendo *pacto social y estatutos bajo la Ley Panameña aplicable* ) ; y (c) con respecto a cualquier sociedad de personas , negocio conjunto - joint venture-, fiducia u otra forma de entidad de negocios , la sociedad de personas , joint venture u otro acuerdo de formación u organización aplicable y cualquier acuerdo, instrumento, registro o aviso con respecto a ello , registrado en conexión con su formación u organización con la Autoridad Gubernamental aplicable en la jurisdicción de su formación u organización y , si aplicable, cualquier certificado o artículos de formación , registro u organización de tal entidad.

“**parte**” y “**partes**” significa colectivamente, las partes en este Acuerdo de tiempo en tiempo, y cada una, individualmente, una “**parte**”.

“**Cesionario Permitido**” significa, con respecto a cualquier Persona, (a) cualquier Afiliado de tal Persona, (b) en el caso de una Persona que es una persona natural, un Miembro de Familia de tal Persona, y (c) un cesionario de las Acciones que reciba tales Acciones por testamento o por las Leyes de Sucesión y distribución, siempre y cuando, sin embargo, que sin perjuicio de lo anterior, un Titular No Permitido no puede ser considerado un Cesionario Permitido.

“**Persona**” significa cualquier persona natural, sociedad de personas, firma, sociedad comercial, asociación, fiducia, organización no constituida u otra entidad, así como cualquier sindicato o grupo que sería considerado ser una persona bajo la Sección 13 (d)(3) de la Ley de Valores.

“**Acciones Preferenciales**” significa las acciones preferenciales de la Compañía, valor nominal US\$0,125 por acción.

“**JBA Principal**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Préstamo NewCo.

“**Opción de Venta**” tiene el significado expresado en el Acuerdo de Opción de Venta.

“**Venta**” significa, con respecto a cualesquiera valores, propiedad u otros activos, cualquier venta directa o indirecta, cesión, Transferencia, distribución u otra disposición de ellos o de una participación en ellos, u otro traspaso de cualquier interés beneficiario, de propiedad o legal en ellos (incluyendo a través de la venta u otra Transferencia de valores de cualquier Persona que es un propietario de, o Controla a, cualquier Persona que es un Propietario de tales valores), o cualquier posición corta, deudora o vendedora en un valor, o cualquier otra acción de otra manera reduciendo el riesgo relacionado con la propiedad a través de la cobertura u otros instrumentos derivados, sea voluntaria o involuntariamente o por operación de la ley o cualquier acuerdo o compromiso de hacer cualesquiera de los anteriores.

“**Gerencia Superior**” significa el Principal Funcionario Ejecutivo, el Principal Funcionario Operativo y el Principal Funcionario Financiero de la Compañía.

“**Acuerdo de Derechos de las Acciones**” significa ese cierto Acuerdo de Derechos de las Acciones, fechado en la fecha de éste, por y entre Kingsland, NewCo, la Compañía y United.

“**Accionista**” tiene el significado expresado en la relación de hechos.

“**Grupo de Accionistas**” significa el Grupo Kingsland, el Grupo NewCo o el Grupo United, como el contexto puede requerir.

“**Acciones**” significa, en cualquier fecha dada, las Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales emitidas y en circulación a tal fecha.

“**Asunto de Aprobación Especial**” significa un asunto para el cual uno de ellos o los dos de, el Tercero Independiente (o United, si United entrega un Aviso de Aprobación de United con respecto a tal asunto) y NewCO tienen derechos de aprobación de conformidad con la Sección 3.07(a).

“**Subsidiaria**” significa, con respecto a una Persona, cualquier otra Persona Controlada por tal primera Persona.

**“Voto Afirmativo Super-mayoritario”** significa, en cualquier momento de determinación, el voto afirmativo de no menos de la suma de (x) el mayor número de Directores que han sido nombrados o elegidos por cualquiera de los Grupos de Accionistas a tal momento de la determinación, más (y) un Director.

**“Synergy”** tiene el significado expresado en la relación de hechos.

**“Cambio en Control de Synergy”** significa cualquier negociación o serie de transacciones relacionadas que involucran (a) la Venta de todos o sustancialmente todos los activos relacionados con la aerolínea de Synergy, NewCo y las Subsidiarias de NewCo , o (b) una Venta de acciones de capital ( por fusión o de otra manera) de Synergy o cualquier otra Persona, u otra negociación , después de la cual Germán Efromovich y/o José Efromovich y /o uno cualquiera o más de los Miembros de Familia y/o Afiliados de ellos, inmediatamente después de tal Venta u otras negociaciones , no poseen acciones de capital representando la mayoría del poder de voto de Synergy (o de la entidad sobreviviente de cualquier fusión involucrando a Synergy) y la capacidad de elegir la mayoría de los directores de Synergy ( o de la entidad sobreviviente de cualquier tal fusión) en el caso de cada una de las cláusulas (a) y (b) , excluyendo para efectos de este Acuerdo (i) una Venta a United, sus Afiliados o a un Designado United , (ii) cualquier Cesión de Acciones o derechos relativos a ellas a un Tercero Independiente , (iii) la creación de cualquier Gravamen sobre cualesquiera Acciones en favor del Agente de Garantía Prendaria ( como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo, o (iv) cualquier embargo por o a nombre del Agente de Garantía Prendaria.

**“ NDA AVH United Synergy”** significa ese cierto Acuerdo de Confidencialidad , fechado en octubre 24 de 2018, por y entre Synergy, United y la Compañía.

**“ Tercero”** significa, con respecto a cualquier Accionista, cualquier otra Persona ( distinta de un Cesionario Permitido o un Afiliado, funcionario , director o empleado de tal Accionista).

**“Documentos de la Negociación”** tiene el significado expresado en el Acuerdo de Derechos de las Acciones.

**“ Ceder, “Cedido”, “Cediendo”**, significa, con respecto a una Persona, una disposición, venta, cesión, transferencia, regalo, entrega para cancelación , intercambio o prenda, directa o indirecta , o el otorgamiento o transferencia directa o indirecta de cualquier derecho económico, interés de garantía, propiedad , interés derivado, poder de voto u otro Gravamen , incluyendo por muerte ( excepto con respecto a un Evento de Persona Clave ), operación de la ley, decreto judicial , un cambio de Control de tal Persona, fusión o consolidación de tal Persona en o con cualquier otra Persona o de otra manera, y el término **“Calidad de cedible”** será interpretado en consecuencia; *siempre y cuando, sin embargo*, que un cambio de Control o fusión o consolidación de United no será considerado una Cesión para efectos de este Acuerdo.

**“Aviso de Aprobación de United”**, tiene el significado expresado en el Acuerdo de Derechos de las Acciones.

**“Designado de United”** significa cualesquiera de las siguientes Personas designadas por escrito por United, Persona que ejercerá cualesquiera derechos de United bajo este Acuerdo y cualquier Documento de la Negociación designado por United para ser ejercido por el Designado de United : (a) cualquier Afiliado de United ; (b) cualquier cesionario de todo o parte de las Acciones Ordinarias poseidas o controladas por United;(c) cualquier Persona que no es parte de, o un Afiliado de una parte de , este Acuerdo ( excepto como expresado en la cláusula (d); y (d)

Kingsland, siempre que él consienta por escrito actuar como el Designado de United; *siempre y cuando, sin embargo*, que en el caso de la sub-cláusula (d) , (x) si United ha determinado, a su sola y absoluta discreción , que él puede entregar un Aviso de Aprobación de United pero escoge no hacerlo ( y solamente mientras United no cambie tal determinación) o si United ha entregado un Aviso de Aprobación de United, el Designado de United no puede ser , o permanecer siendo, Kingsland con respecto a los derechos y asuntos expresados en el Aviso de Aprobación de United y (y) para efectos del ejercicio de cualesquiera de los derechos de United bajo este Acuerdo, tal persona no será un Titular No Permitido, *siempre y cuando , sin embargo*, que (x) mientras un Evento de Incumplimiento ha ocurrido y sigue ocurriendo, (y) si NewCo o cualquier Afiliado de NewCo ha incumplido sus obligaciones materiales bajo cualquier Documento de la Negociación del cual él es una parte o (z) United está ejerciendo sus derechos bajo la Sección 2.3, Sección 2.7 o Sección 2.8 del Acuerdo de Derecho de las Acciones , un Designado de United puede ser un Titular No Permitido.

**“Grupo United”** significa United y sus Cesionarios Permitidos (incluyendo cualquier Designado de United , pero para efectos de esta Definición , excluyendo NewCo y Kingsland).

Sección 1.02 Otros Términos Definidos. Los siguientes términos en mayúscula, cuando usados en este Acuerdo sin definición, tendrán los significados expresados en las Secciones de este Acuerdo indicados abajo:

<u>Término Definido</u>	<u>Referencia a Sección</u>
Acuerdo de Adhesión	Sección 6.01 (a)
Director Adicional	Sección 3.03 (e)
Acuerdo	Preámbulo
Valuador	Sección 4.04 (c ) (ii)
Requerimiento de Aprobación	Sección 3.07
Acuerdo de Opción de Compra AVH	Relación de Hechos
Garantía Prendaria AVH	Relación de Hechos
Asunto de Super-mayoría de Junta	Sección 3.04 (a)
Plan de Negocios y Presupuesto	Sección 5.01
CEO	Sección 3.8 (a)
CFO	Sección 3.08 (b)
Compañía	Preámbulo
Directores de Consenso	Sección 3.03 (a) (i) (C)
Aviso de Desaprobación	Sección 3.07 (c)
Comité Ejecutivo	Sección 3.03 (f)
Valor Justo de la Compañía	Sección 4.04 (b) (ii)

Valuador Final	Sección 4.04 (c) (ii)
Comité HR	Sección 3.08 (b)
CEO Titular	Sección 3.08 (a)
Director Independiente	Sección 3.03 (a) (i)
Valuadores Iniciales	Sección 4.04 (c) (i)
Fecha de Valuación Inicial	Sección 4.04 (c) (ii)
Observador de la Junta ITP	Sección 3.03 (d)
Kingsland	Preámbulo
Fecha de Elección de Kingsland	Sección 4.04 (a)
Valuador Mutuo	Sección 4.04 (c) (i)
NewCo	Preámbulo
NewCo y Cesiones United	Relación de Hechos
Préstamo NewCo	Relación de Hechos
Acuerdo de Préstamo NewCo	Relación de Hechos
Avisos	Sección 7.02
Acciones AVH Opcionadas	Sección 4.02 (d)
JAA Original	Relación de Hechos
Acuerdo de Opción de Venta	Relación de Hechos
Acciones de Opción de Venta	Relación de Hechos
Representantes	Sección 7.20
Accionista	Preámbulo
Designación del Sucesor	Sección 3.08 (a)
Comprador de Synergy	Sección 4.04 (a)
Negociación de Cambio en	Sección 4.04 (a)
Control de Synergy	
Precio de Acompañamiento	Sección 4.04 (b) (i)
Acciones de Acompañamiento	Sección 4.04 (b) (i)
United	Preámbulo
Observador de la Junta de United	Sección 3.03 (d)

**ARTICULO II**  
**REPRESENTACIONES Y GARANTIAS**  
**DE LOS ACCIONISTAS**

Cada Accionista, separadamente, pero no conjuntamente, representa y garantiza a la Compañía y a cada otro Accionista como sigue:

Sección 2.01 **Organización y Autoridad.** Él está debidamente incorporado u organizado, válidamente existente y acreditada bajo las Leyes de la jurisdicción de su incorporación u organización y tiene todo el poder y autoridad necesarios para celebrar este Acuerdo, cumplir con sus obligaciones bajo éste y desarrollar las acciones contempladas por este medio. La firma y entrega de este Acuerdo por cada Accionista, el cumplimiento de sus obligaciones bajo éste y el cumplimiento por él de las acciones aquí contempladas ha sido debidamente autorizado por todas las acciones requeridas de su parte. Este Acuerdo ha sido debidamente firmado y entregado por cada Accionista, y (asumiendo debida autorización, firma y entrega por las otras Personas firmantes aquí), este Acuerdo constituye una obligación legal, válida y vinculante de tal Accionista exigible contra él de acuerdo con sus términos.

Sección 2.02 **No Conflicto.** La firma, entrega y cumplimiento de este Acuerdo por tal Accionista ni actualmente ni en el futuro (a) viola, entra en conflicto con o resulta en el incumplimiento de cualquier disposición de los Documentos de Organización, en la medida que él los tenga, (b) entra en conflicto con o viola cualquier Ley aplicable a tal Accionista o a cualquiera de sus activos, propiedades o negocios o (c) entra en conflicto con, resulta en cualquier incumplimiento de, constituye una falta (o evento con el cual al dar el aviso o el transcurso del tiempo, o los dos, se convertiría en una falta) bajo ellos, requiere cualquier consentimiento bajo ellos, o dan a otros cualesquiera derechos de conformidad con, cualquier contrato, acuerdo o arreglos por los cuales tal Accionista está obligado.

**ARTICULO III**  
**GOBIERNO**

**Sección 3.01** General

(a) Desde y después de la fecha de éste, cada Accionista tomará todas las acciones necesarias para (i) dar efecto a las disposiciones de este Acuerdo, (ii) asegurar que los Documentos de Organización de la Compañía y cualquiera de sus Subsidiarias (x) dar efectos a las disposiciones de este Acuerdo y (y) no entrar en conflicto con las disposiciones de este Acuerdo, incluyendo votar para aprobar las modificaciones a los Documentos de Organización de la Compañía y cualquiera de sus Subsidiarias, y (iii) remover cualesquiera Directores de la Compañía o directores de cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier funcionario de la Compañía o funcionarios de cualquiera de sus Subsidiarias que tomen o intenten tomar esas acciones, o abstenerse de tomar tales acciones, en cada caso, en violación de este Acuerdo. Adicionalmente, cada Accionista votará o hará que se vote todo el Capital Social poseído por tal Accionista en cualquier reunión de accionistas o en cualquier consentimiento escrito firmado a cambio de tal reunión con respecto a las Acciones Ordinarias o las Acciones Preferenciales, como pueda ser el caso, respecto de cualquier asunto sometido para acción por los accionistas

de la Compañía, de conformidad con los términos y disposiciones de este Acuerdo y de los Documentos de Organización de la Compañía o de sus Subsidiarias . Sujeto a la Sección 7.16 y Sección 7.17, en la medida permitida por la Ley Aplicable, en el evento que haya cualquier conflicto entre los Documentos de la Organización de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias y este Acuerdo, este Acuerdo prevalecerá y los Accionistas y la Compañía harán , en la medida necesaria, que los Documentos de Organización de la Compañía o de sus Subsidiarias sean cambiados , enmendados o modificados para eliminar cualquier tal inconsistencia (tal cambio, enmienda o modificación , si alguna, ocurrirá tan pronto como razonablemente sea posible pero en ningún caso en o antes de marzo 31 de 2019 con respecto a sus Subsidiarias Materiales, y en o antes de junio 30 de 2019 con respecto a sus otras Subsidiarias).

(b) No obstante cualquier cosa en este Acuerdo en sentido contrario , desde la fecha de éste hasta la entrega por United , si alguna vez, de un Aviso de Aprobación de United con respecto al derecho aplicable, (i) un Designado United ejercerá todos los derechos de cualquier miembro del Grupo United bajo este Acuerdo y (ii) el Tercero Independiente ejercerá todos de los Derechos Delegados de acuerdo con el Artículo 3 del Acuerdo de Derechos de Acciones .En el momento, si alguno, cuando United entrega un Aviso de Aprobación de United con respecto a cualesquiera o alguno de tales Derechos Delegados , United ( o, si designado por United , el Designado United) sucederá automáticamente a cada uno de tales derechos y autoridad identificadas en tal Aviso de Aprobación de United , reemplazando los derechos y autoridad del Tercero Independiente ( o Kingsland o cualquier otro Tercero Independiente Temporal ) o el Designado United , como aplicable , con respecto a tales derechos y autoridad identificados , sin ninguna modificación adicional de este Acuerdo o del Acuerdo de Derechos de Acciones.

( c) Desde y después de la fecha de éste , la Compañía no , y hará que sus Subsidiarias no , tome o se comprometa a tomar cualquier acción que no está permitida por este Acuerdo, y la Compañía acuerda tomar todas las medidas necesarias y adecuadas dentro de su poder con el fin de asegurar el cumplimiento por la Compañía y cualquiera de sus Subsidiarias con cualquier compromiso u otras obligación bajo éste.

Sección 3.02 **Acuerdo para Votar** . Cada Accionista acepta votar todo su Capital Social con el fin de cumplir los acuerdos expresados en este Artículo III.

Sección 3.03 **Tamaño y Composición de la Junta**.

(a) Excepto como expresado en la Sección 3.03 (c) , la composición de la Junta será determinada como sigue:

(i) Una mayoría de los Directores actuando en la Junta en cualquier tiempo consistirá de individuos que califiquen como “independientes” bajo las reglas y regulaciones NYSE (cada uno , un “**Director Independiente**” .

(A) Cada uno de Grupo Kingsland y del Grupo United tendrá derecho a nombrar un número de Directores Independientes proporcional a su propiedad de Acciones Ordinarias en relación con los otros Grupos de Accionistas , igual al producto ( redondeado hacia arriba o hacia abajo al número entero más cercano) de: (1) el número total de Directores Independientes , multiplicado por (2) una fracción, el numerador de la cual es el número total de Acciones Ordinarias de propiedad de tal Grupo de Accionistas y el denominador de la cual es el número total de

Acciones Ordinarias para entonces poseídas por el Grupo NewCo, el Grupo Kingsland y el Grupo United.

(B) El Grupo NewCo tendrá derecho a nombrar un número de tales Directores Independientes que es dos menos que el número proporcional de su propiedad de Acciones Ordinarias en relación con los otros Grupos de Accionistas, igual a (x) el producto (redondeado hacia arriba o hacia abajo al número entero más cercano de : (1) el número total de Directores Independientes , multiplicado por (2) una fracción , el numerador de la cual es el número total de Acciones Ordinarias de propiedad del Grupo NewCo y el denominador del cual es el número total de Acciones Ordinarias para entonces poseídas por el Grupo NewCo, el Grupo Kingsland y el Grupo United , menos (y) dos (2).

(C) Dos Directores Independientes adicionales (los “**Directores de Consenso**” serán designados por acuerdo de NewCo y Kingsland o, si Kingsland está imposibilitado o no desea vincularse con NewCo para designar tales Directores de Consenso por un período de 15 días consecutivos siguientes a la vacante de cualquier Director de Consenso o un Evento de Terminación de Kingsland habrá ocurrido , entonces el Tercero Independiente propondrá una lista de tres personas a ser designadas como Directores de Consenso (*siempre y cuando* que, un Tercero Independiente usará esfuerzos razonables para incluir hasta cuatro personas en la lista) , y NewCo , dentro de dos Días Hábiles, seleccionará por escrito dos de tales Personas para actuar como Directores de Consenso , en cada caso, tales personas , habrán demostrado experiencia en la gerencia , finanzas y / gobierno de aerolíneas; *siempre y cuando, sin embargo,* que si por cualquier razón Kingsland se está vinculando con NewCo , pero NewCo y Kingsland no se pueden poner de acuerdo en la designación de un Director de Consenso durante el período de 15 días siguientes a la vacante de cualquier Director de Consenso , entonces tal Director de Consenso será nombrado directamente por un Tercero Independiente ( o (x) si el Tercero Independiente es Kingsland , entonces por un Designado de United que no es un Afiliado de United o (y) United, si él ha sucedido en este derecho del Tercero Independiente de acuerdo con el Acuerdo de Derechos de las Acciones).

(ii) Del total del número de Directores que no son Directores Independientes , cada Grupo de Accionistas tendrá derecho, a su sola opción , de nombrar un número de tales Directores proporcional a su propiedad de Acciones Ordinarias en relación con los otros Grupos de Accionistas, igual al producto (redondeado hacia arriba o hacia abajo al número entero más cercano de : (A) el número total de Directores que no son Directores Independientes y (B) una fracción , el numerador de la cual es el número total de Acciones Ordinarias poseídas por tal Grupo de Accionistas y el denominador de la cual es el número total de Acciones Ordinarias para entonces poseídas por el Grupo NewCo, el Grupo Kingsland y el Grupo United.

(iii) No obstante cualquier cosa en la Sección 3.03(a)(i) o la Sección 3.03(a)(ii) en sentido contrario , el límite mínimo de propiedad aplicable al primer Director a ser

nombrado por el Grupo United será el 5% de las Acciones Ordinarias para entonces en circulación. En el evento que la propiedad de Acciones Ordinarias del Grupo United es 5% o más, pero es menos de la propiedad proporcional de Acciones Ordinarias requerida para nombrar un Director de la Junta, entonces la diferencia positiva entre la propiedad del Grupo United de Acciones Ordinarias y la propiedad proporcional de Acciones Ordinarias requeridas para nombrar un Director será proporcionalmente reducida de la respectiva propiedad de Acciones Ordinarias del Grupo Kingsland y del Grupo NewCo para efectos de este cálculo, con el fin de que el Grupo United esté en posibilidad de nombrar tal Director individual de acuerdo con esta Sección 3.03 (a)(iii). Para evitar dudas, en el caso que la propiedad de Acciones Ordinarias del Grupo United es al menos 5% de las Acciones Ordinarias en circulación en ese momento e igual a, o mayor que, la propiedad proporcional de Acciones Ordinarias requeridas para nombrar un Director de la Junta, entonces, el procedimiento expresado aquí no será aplicado para efectos de calcular el número de Directores que cada Grupo de Accionistas tendrá el derecho de designar de conformidad con la Sección 3.03 (a)(i)

(b) La Junta tendrá un presidente no ejecutivo a ser elegido por Voto Mayoritario.

(c) No obstante cualquier cosa en esta Sección 3.03 en sentido contrario, los derechos del Grupo United expresados en la Sección 3.03(a)(i) o la Sección 3.03 (a)(ii) serán ejercidos por un Designado de United hasta el momento, si alguno, que United ha entregado un Aviso de Aprobación de United al que él tiene derecho e intenta ejercer sus derechos expresados en la Sección 3.03(a)(i) y la Sección 3.03 (a)(ii). Mientras el Grupo United posea al menos el 5% de las Acciones Ordinarias en ese momento en circulación, el Grupo United tendrá el derecho, a su sola opción, de nombrar un número de Directores igual al mayor de (i) uno (que no será un Director Independiente) y (ii) el producto (redondeado hacia arriba o hacia abajo al número entero más cercano de: (A) el número total de Directores que no son Directores Independientes y (B) una fracción, el numerador de la cual es el número total de Acciones Ordinarias para entonces poseídas por el Grupo United y el denominador de la cual es el número total de Acciones Ordinarias para entonces poseídas por el Grupo NewCo, el Grupo Kingsland y el Grupo United; siendo entendido que, en el evento que a cierto Accionista o Grupo de Accionistas le hayan sido otorgados los derechos, título e interés, o derechos beneficiarios de voto y distribución, incluyendo derechos de propiedad y derechos de usufructo, con respecto a las Acciones Ordinarias emitidas a nombre de otro Accionista, el Accionista o Grupo de Accionistas al que le han sido otorgado los anteriores derechos será considerado el propietario de tales Acciones Ordinarias, y el Accionista o Grupo de Accionistas que ha otorgado tales derechos atrás mencionados no será más considerado el propietario de tales Acciones Ordinarias, para efectos del anterior cálculo proporcional. El Grupo NewCo y el Grupo Kingsland convocarán a una reunión especial de los accionistas de la Compañía y participarán en tal reunión especial (tal reunión tendrá lugar en el momento más próximo permitido por los Documentos de Organización de la Compañía) y votarán las Acciones Ordinarias en favor de la elección de los Directores nominados por United de acuerdo con esta Sección 3.03 (c), y el tamaño de la Junta será incrementado o de otra manera ajustado para acomodar tales Directores nominados por el Grupo United, como aplicable.

(d) Durante el término de este Acuerdo, a menos y hasta que United (i) habrá entregado el Aviso de Aprobación de United referenciado en la primera frase de la Sección 3.03 (c) (ii) habrá nombrado un Director de conformidad con la Sección 3.03 (a), (x) United (o, si designado por United, un Designado de United) tendrá derecho a designar un representante y un representante suplente para actuar en su (de él / de ella) ausencia escogidos por el Grupo United a su sola discreción ( el "**Observador de Junta de United**") para participar, y tal Observador de Junta de United será invitado por la Compañía para participar, estrictamente como un observador, en todas las reuniones de la junta directiva de la Compañía y sus Subsidiarias así como en cualesquiera y todos los comités de ellas y (y) el Tercero Independiente tendrá el derecho de participar y tal Tercero Independiente será invitado por la Compañía para participar, estrictamente como un observador, en todas las reuniones de las juntas directivas de la Compañía y sus Subsidiarias así como en cualesquiera y todos los comités de ellas ( el "**Observador de la Junta ITP**" y junto con el Observador de Junta de United, los "**Observadores de Junta**").

(i) El Grupo United puede de tiempo en tiempo a su sola discreción designar y reemplazar tal Observador de Junta United por aviso escrito a la Compañía con al menos dos Días Hábiles de anticipación.

(ii) Los Observadores de la Junta, uno de los dos, (i) acordarán por escrito ( tal escrito a ser enviado a la Compañía y al Grupo United ) acogerse a las disposiciones de la Sección 7.20 o (ii) firmarán un acuerdo de no revelación con la Compañía que contenga disposiciones de confidencialidad no menos restrictivas que las disposiciones expresadas en la Sección 7.20, en cada caso, después de lo cual tal Observador de Junta tendrá derecho a recibir, simultáneamente, y de la misma manera como suministrador a los Directores, todos los avisos y materiales escritos entregados a los Directores, incluyendo, pero no limitado a, las agendas, presentaciones y análisis para las reuniones de comités. Un Observador de la Junta no tendrá derecho a derechos de voto.

(e) Si la mayoría de los Directores Independientes determina que (i) es en el mejor interés de la Compañía designar para la Junta, además de los Directores de Consenso y de los Directores designados por el Grupo NewCo, el Grupo Kingsland y el Grupo United, como aplicable, de conformidad con las cláusulas (i), (ii) y (iii) de la Sección 3.03 (a), un individuo para representar los intereses de un titular importante o grupo de titulares relacionados de Capital Social ( distintos de cualquier otro individuo del Grupo NewCo, el Grupo Kingsland y el Grupo United), como aplicable, de conformidad con las cláusulas (i), (ii) y (iii) de la Sección 3.03 (a); entonces, mientras la mayoría de los Directores Independientes determinan que la Compañía deberían o tienen que nombrar tal individuo ( un individuo a ser nombrado de conformidad con esta Sección 3.03 (e) es referido acá como un "**Director Adicional**"), (A) el tamaño de la Junta será incrementado para acomodar tal Director Adicional, (B) la (s) silla(s) adicionales de Junta creadas por el incremento en el tamaño de la Junta serán llenadas solamente por el (los) Director (es) Adicional (es), (C) todos los Directores diferentes de cualesquiera Directores Adicionales continuarán siendo nominados y nombrados de conformidad con las cláusulas (i), (ii) y (iii) de la Sección 3.03 (a) y (D) cualquier Director Adicional calificará como un Director Independiente.

(f) La Junta establecerá un comité de la Junta ( el "**Comité Ejecutivo**" ), que consistirá de un Director Independiente nombrado por NewCo, un Director Independiente nombrado por Kingsland ( siempre y cuando que después de un Evento de Terminación de Kingsland, tal silla será llenada por un Director Independiente nombrado por el Grupo United) y uno de los Directores de Consenso seleccionado por los otros dos miembros del Comité Ejecutivo, en cada

caso mientras tal Accionista tiene derecho a nombrar Directores Independientes. El Director de Consenso que no es seleccionado para ser un miembro del Comité Ejecutivo actuará como un miembro suplente del Comité Ejecutivo, elegible para participar en las reuniones del Comité Ejecutivo y para votar en lugar del otro Director de Consenso si tal otro Director de Consenso no está presente en tal reunión para tal voto. Sujeto a la Sección 3.04 (a) y Sección 7.21 , el Comité Ejecutivo revisará todos los asuntos que serán presentados a la Junta , y la aprobación de una mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo será requerida para cualquier punto de la agenda o asunto que requiera una decisión o resolución de la Junta, antes de su presentación a la Junta.

(g) La compensación a ser pagada a los miembros y a los miembros suplentes del Comité Ejecutivo está expresada en el Anexo III.

#### Sección 3.04 ***Reuniones de la Junta.***

(a) La Junta se reunirá no menos frecuentemente que trimestralmente u otra frecuencia como sea determinado por la Junta a su sola discreción, en tal tiempo y lugar como será determinado por el Voto Mayoritario. Las reuniones especiales de la Junta , serán efectuadas en las oficinas de la Compañía o tal otro lugar como será acordado por el Voto Mayoritario , serán convocadas por instrucciones del CEO o de uno o más Directores , y por causa razonable comprobada ( lo que incluye cualquier reunión convocada por un Director para revisar cualquier determinación hecha por la Compañía de conformidad con este Acuerdo), con aviso no menos de cinco (5) Días Hábiles dado por uno o más Directores , el CEO, el presidente de la Junta o el Secretario de la Compañía a cada Director ( funcionarios anteriores que darán tal aviso si son adecuadamente instruidos para hacerlo por uno o más Directores o por el presidente de la Junta como atrás dicho). Las reuniones de emergencia de la Junta tendrán lugar en las oficinas de la Compañía o tal otro lugar como será acordado por el Voto Mayoritario con aviso telefónico con lo menos de un (1) Día Hábil a cada Director especificando con detalle razonable la naturaleza de tal emergencia (a ser confirmada por aviso escrito a cada Director incluyendo una agenda especificando en detalle razonable los asuntos a ser discutidos en la reunión de Junta aplicable) por cualquier Director , el CEO, el presidente de la Junta o el Secretario de la Compañía. Los asuntos considerados y resueltos en cualquier reunión pueden solamente incluir aquellos expresamente mencionados en el aviso de convocatoria e incluidos en la agenda, a menos que sea acordado de otra manera por una mayoría de los Directores presentes en tal reunión y por una mayoría de los Directores quienes son miembros del Comité Ejecutivo ( acuerdo que puede ser obtenido en la reunión pertinente);siempre y cuando, sin embargo, que, si una mayoría de los Directores que son miembros del Comité Ejecutivo no acuerdan incluir en la agenda cierto asunto que no es un Asunto de Aprobación Especial , y tal asunto , si no es considerado y resuelto en una reunión de Junta causaría , con el consejo escrito del asesor general o de un asesor legal externo, que los Directores incumplan sus deberes fiduciarios para con la Compañía ( cada uno, un "***Asunto Super-mayoritario de Junta***"), entonces la Junta puede considerar tal asunto si una mayoría de Directores acuerdan hacerlo así y pueden actuar con tal Asunto Super-mayoritario de Junta con el recibo del Voto Afirmativo de una Super-mayoría . No obstante cualquier cosa en sentido contrario, sujeto a la Sección 7.20, cada Director puede discutir cualesquiera asuntos discutidos en una reunión de Junta , y compartir información entregada en una reunión de Junta o en conexión con ella ( incluyendo cualesquiera materiales escritos), con el Grupo de Accionistas que designaron a tal Director.

( b) Con respecto a las reuniones ordinarias de la Junta, no más tarde de los cinco (5) Días Hábiles antes de tal reunión, el Secretario de la Compañía entregará a cada Director , junto

con el aviso de cada tal reunión , una agenda que especifique en detalle razonable los asuntos a ser discutidos en la reunión de Junta aplicable (tales asuntos , sujeto a la Sección 7.21, habrán sido aprobados anticipadamente por el Comité Ejecutivo ). Cualquier Director que desee tener cualquier asunto adicional discutido en tal reunión le dará aviso escrito de tal asunto , que él o ella desea que sea discutido, al Secretario de la Compañía y a cada otro Director no más tarde de los dos Días Hábiles antes de tal reunión. Las disposiciones de esta Sección 3.04 (b) permanecerá sujeto a la Sección 3.03 (f) con relación a cualquier punto de la agenda o asunto requiriendo una decisión o resolución de la Junta.

(c ) Cualquier Persona que tenga derecho a participar en cualquier reunión de Junta puede participar en esa reunión por poder, conferencia telefónica, videoconferencia o dispositivos de comunicaciones similares por medio de los cuales todas las Personas participantes en la reunión se pueden oír entre ellos o por cualquier otro método acordado por la Junta ( acuerdo que puede ser obtenido en la reunión pertinente) y esa Persona puede ser contada para el quorum de la reunión si él o ella así participa; *siempre y cuando , sin embargo*, si un Director participa en una reunión a través de apoderado, tal Director puede también hacerlo otorgando tal poder a cualquier otro Director o al Secretario de la Compañía.

**Sección 3.05 *Nominación y Elección de los Directores.*** Los Grupos de Accionistas harán las nominaciones a las cuales ellos tienen derecho bajo éste no más tarde de los treinta (30) días antes de cada reunión anual de los accionistas de la Compañía, y la Junta será elegida en tal reunión o por consentimiento escrito unánime de acuerdo con lo expuesto aquí. Excepto como expresado en la Sección 3.06 (b), todos los Directores Independientes serán elegidos juntos en una lista única unificada, en cada reunión anual de los accionistas. Los accionistas de la Compañía, acuerdan votar sus Acciones Ordinarias en las reuniones ordinarias o especiales de acciones o en cualquier consentimiento escrito firmado en lugar de tal reunión, y tomarán todas las otras acciones necesarias para designar cada Director Independiente o Director que no es un Director Independiente seleccionado por cada Grupo de Accionistas de conformidad con este Artículo III.

**Sección 3.06 *Remoción de Directores: Vacantes.***

(a) Un Grupo de Accionistas puede, en cualquier tiempo, remover cualquier Director designado o nominado por cada Grupo de Accionistas de conformidad con la Sección 3.03 y Sección 3.05, con o sin causa, dando aviso a los otros Grupos de Accionistas y a la Compañía. En el caso que, en cualquier tiempo después de la vigencia de este Acuerdo, el número de Directores designados por un Grupo de Accionistas difiera del número que tal Grupo de Accionistas tiene derecho a designar (i) si el número de tales Directores excede el número apropiado , el Grupo de Accionistas tomará prontamente todas las acciones apropiadas para hacer que renuncien ese número de Directores como es requerido para hacer que el número de Directores que permanecen designados por tal Grupo de Accionistas se ajuste a las disposiciones de este Acuerdo o (ii) si el número de tales Directores es menor que el número apropiado, la Junta y los otros Grupos de Accionistas tomarán todas las acciones necesarias para crear vacantes suficientes en la Junta para permitir que tal Grupo de Accionistas designe el número total de Directores que tiene derecho a designar de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo.

(b) En el evento que una vacante ocurra en la Junta como resultado del retiro, emoción, renuncia o muerte de cualquier Director distinto de un Director de Consenso, el Grupo de Accionistas que inicialmente designó tal Director designará, a su sola discreción, una nueva

persona para reemplazar tal Director. En el caso de retiro, remoción, renuncia o muerte de cualquier Director de Consenso, tal vacante será llenada por acuerdo del Grupo Newco y del Grupo Kingsland, o del Grupo NewCo y el Tercero Independiente o United, en cada caso, como dispuesto en la Sección 3.03 (a)(i) . Los Accionistas acuerdan votar sus respectivas Acciones Ordinarias para la elección de cualquier persona designada de conformidad con esta Sección 3.06(b) para llenar una vacante en la Junta. Cualquier Director elegido de conformidad con esta Sección 3.06(b) actuará hasta la próxima elección anual de Directores.

#### Sección 3.07 ***Aprobación Requerida.***

(a) Un Voto Mayoritario constituirá un acto de la Junta. No obstante lo anterior, pero sujeto a la Sección 3.03 del Acuerdo de Derechos de las Acciones, ni la Compañía ni cualquier Subsidiaria tomará cualesquiera de las siguientes acciones sin la aprobación de cada uno de, el Tercero Independiente ( o United , si United ha entregado un Aviso de Aprobación de United con respecto a los derechos bajo esta Sección 3.07(a)) y NewCo:

(i) distinto de con respecto a cualquier Subsidiaria No Material , modificar , renunciar o revocar cualquier disposición contenida en sus Documentos de Organización, a menos que tal modificación sea requerida, en opinión escrita del asesor legal externo de la Compañía, de acuerdo con Leyes aplicables para cumplir con una orden de una Autoridad Gubernamental;

(ii) fusionar o consolidar la Compañía o cualquier Subsidiaria con , o vender , Ceder o de otra manera disponer de, todos o sustancialmente todos los activos de la Compañía o cualquier Subsidiaria, un Tercero ;

(iii) Emitir o vender cualquier Capital Social que vote u otra forma de interés de capital que vote (u otros títulos que se ejerzan por o conviertan en cualquier Capital Social que vote u otra forma de interés de capital que vote) en la Compañía o cualquier Subsidiaria;

(iv) excepto como expresamente identificado en el Plan de Negocios y Presupuesto, hacer cualquier adquisición de (A) valores u otros intereses en cualquier *joint venture* , sociedad de personas u otra Persona, (B) otros activos relacionados con el negocio de la aerolínea o actividades complementarias o relacionadas con él en cada caso en un monto mayor de (1)US\$10.0 en una instancia única o (2) US\$25.0 en el agregado durante cualquier año fiscal, o (c) otros activos no relacionados con el negocio de la aerolínea o actividades complementarias o relacionadas con él;

(v) excepto como específicamente identificado en el Plan de Negocios y Presupuesto, hacer gastos de capital en exceso de US\$10.0 en el agregado durante cualquier año fiscal;

(vi) autorizar, adoptar , enmendar o modificar el Plan de Negocios y el Presupuesto;

(vii) celebrar, modificar o complementar cualquier Contrato (A) con un Accionista, Director o cualquier funcionario de la Compañía o un Miembro de Familia o Afiliado de cualesquiera de los anteriores, sea para la prestación de servicios o la venta, arrendamiento , cesión , intercambio , Cesión u otra disposición de mercancías, propiedades u otros activos o el arrendamiento de los mismos o de otra manera o (B) de conformidad con lo cual un Accionista, Director o un funcionario de la Compañía o un Miembro de Familia o Afiliado de cualesquiera de los anteriores es un tercero beneficiario directo o indirecto;

(viii) prestar cualesquiera fondos, celebrar cualquier acuerdo de compra anticipada o de otra manera otorgar crédito a (A) un Accionista, Director o un funcionario de la Compañía o a un Miembro de Familia o un Afiliado de los anteriores o (B) cualquier otra Persona distinta de *Airlines Clearing House Inc.* O cualquier proveedor (incluyendo cualquier agente de viajes o agencia de viajes) en el curso ordinario de los negocios y en términos comerciales estándar de la industria.

(ix) excepto como específicamente identificado en el Plan de Negocios y Presupuesto, celebrar cualquier Contrato (incluyendo otorgar cualquier garantía o indemnidad) que es cualquiera de (A) fuera del curso ordinario de los negocios, (B) en términos distintos de los términos comerciales estándar de la industria, (C) de cualquier naturaleza de largo plazo, o (D) que involucre un pago anual agregado mayor del 0,15% de los ingresos brutos consolidados de la Compañía para los cuatros trimestres fiscales consecutivos más recientes;

(x) terminar cualquier Acuerdo de Negocio Conjunto , excepto (A) como resultado de un incumplimiento o falta bajo ellos por United o cualesquiera de sus Afiliados que den lugar al derecho de la Compañía a tal terminación, (B) cuando tal terminación sea requerida , en opinión escrita del asesor legal externo de la Compañía, de acuerdo con las Leyes aplicables para cumplir con una orden de Autoridad Gubernamental y tal orden no pueda ser apelada por las partes en tal Acuerdo de Negocio Conjunto o cumplida por las partes en tal Acuerdo de Negocio Conjunto usando esfuerzos comerciales razonables en una manera que no requiera la terminación de tal Acuerdo de Negocio Conjunto , como aplicable, (C) de acuerdo con sus términos , vigente no antes de la expiración del Término Inicial ( como definido en el JBA Principal), o (D) cuando tal terminación es hecha conjuntamente por United y la Compañía;

(xi) cualquier acción u omisión que causaría que la Compañía incumpla, o constituiría una falta bajo , un Acuerdo de Negocio Conjunto;

(xii) comenzar cualquier proceso de quiebra o insolvencia;

(xiii) distinto de con respecto a cualquier Subsidiaria No Material, disolver o liquidar , o acordar disolver o liquidar;

(xiv) celebrar, enmendar o modificar cualquier Contrato para la compra, orden , arrendamiento ( incluyendo arrendamiento con tripulación o sin tripulación ) , subarriendo o financiación de cualquier aeronave o turbina de aeronave ( en cada caso sea nueva o usada), o cualquier otro Contrato que resultaría en que aeronaves o turbinas de aeronaves nuevas o usadas sean adicionadas a la flota de la Compañía, a menos que, con respecto a cualquier enmienda o modificación de cualquier tal Contrato existente, tal enmienda o modificación (i) no resulte en la imposición o crecimiento de cualquier obligación de o cualquier restricción o carga sobre la Compañía o cualquier Subsidiaria de ella o reducción de los derechos de la Compañía o cualquier Subsidiaria bajo tal Contrato y (ii) sea consistente con las tarifas de mercado y prácticas de industria prevalecientes con respecto a Contratos para la compra, orden , arrendamiento ( incluyendo arrendamiento con tripulación o sin tripulación ) , subarriendo o financiación de cualquier aeronave o turbina de aeronave ( en cada caso sea nueva o usada) del mismo tipo;

(xv) modificar, renunciar o revocar cualquier disposición contenida en cualquier acuerdo contractual con LifeMiles Ltd. o cualesquiera de sus Subsidiarias u otro Afiliado que sea dueño de cualquier porción del negocio de LifeMiles;

(xvi) cambiar la jurisdicción de organización de la Compañía;

(xvii) incrementar o disminuir el tamaño de la Junta (distinto de un incremento aprobado por la mayoría de los Directores Independientes de conformidad con la Sección 3.03(e)); o

(xviii) sujeto a la Sección 7.21, someter cualquier asunto a votación de los accionistas de la Compañía en una reunión de los accionistas (o de otra manera).

(b) Ni la Compañía ni cualquier Subsidiaria tomará cualesquiera de las anteriores acciones sin los dos un Voto Mayoritario y la aprobación de una mayoría de los Directores Independientes:

(i) (A) Adquirir , recomprar o redimir cualquier Capital Social u otro interés de capital ( u otro título ejercitable para o convertir en cualquier Capital Social u otro interés de capital) en la Compañía o cualquier Subsidiaria o (B) emitir o vender cualquier Capital Social sin voto u otro interés de capital sin voto ( u otra forma de título ejercible por o convertible en Capital Social sin voto u otra forma de interés de capital sin voto) en la Compañía o cualquier Subsidiaria);

(ii) a menos que sea requerido por Ley o un cambio en los IFRS hacer cualquier cambio material en los métodos contables (distintos de (x) un cambio permitido por los IFRS y recomendado por escrito por los auditores externos de la Compañía o (y) un cambio recomendado por la gerencia y unánimemente aprobado por el comité de auditoría de la Junta;

(iii) firmar un acuerdo de transacción o confesar en juicio, el resultado de lo cual haría que la Compañía pague más de US\$5.0 millones a un Tercero;

( iv ) comenzar cualquier litigio por un monto en exceso de US\$5.0 millones;

(v) excepto como contemplado por el Plan de Negocios y Presupuesto, incurrir en endeudamiento por dinero prestado ( distinto de deuda de capital de trabajo incurrida en el curso ordinario del negocio) , que involucre un monto agregado anual mayor del diez por ciento (10%) del monto presupuestado para ello en el Plan de Negocios y Presupuesto;

(vi) adoptar o enmendar cualquier plan de opción de acciones u otro plan de incentivo de capital , o implementar cualquier metodología o estructura ( incluyendo rangos de compensación) para determinar la compensación de la Gerencia Superior y los vice- presidentes de la Compañía ;

(vii) seleccionar o reemplazar sus auditores independientes;

(viii) modificar la Política de Dividendos;

(ix) terminar o renunciar cualquier licencia, permiso o concesión gubernamental material obtenida o tenida por la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Materiales.

( c ) Antes de la actuación o consideración de la Junta sobre cualquier Asunto de Aprobación Especial en cualquier reunión de Junta, y /antes de que la Compañía o la Junta sometan cualquier Asunto de Aprobación Especial para voto de los accionistas de la Compañía , como aplicable, la Compañía enviará a cada Tercero Independiente ( o United , si United ha entregado un Aviso de Aprobación de United con respecto a estos derechos bajo esta Sección 3.07(a) ) y NewCo un aviso escrito requiriendo que cada uno de ellos apruebe un Asunto de Aprobación Especial ( un **“Requerimiento de Aprobación”** (A) con respecto a cualquier reunión de Junta en la cual un Asunto de Aprobación Especial es a ser considerado, al menos quince (15)

días antes de la fecha programada de tal reunión de junta y (B) con respecto a cualquier reunión de accionistas en la cual un Asunto de Aprobación Especial es a ser considerado , al menos quince (15) días antes de lo más temprano de la fecha de tal reunión de accionistas y la fecha en la cual el aviso de tal reunión de accionistas es enviado a los accionistas de la Compañía. Cualquier Requerimiento de Aprobación será acompañado de cualquier material que será presentado a la Junta o accionistas en relación con los temas del (los) Asunto(s) de Aprobación Especial, materiales que describirán el (los) Asunto(s) de Aprobación Especial en todos los aspectos importantes e incluirán toda tal información requerida para permitirle a los Directores o Accionistas estar completamente informados sobre tal asunto y, en el caso de un Director, ejercer sus, de él o de ella , deberes fiduciarios en conexión con el voto sobre tal asunto. A menos que el Tercero Independiente ( o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo la Sección 3.07 (a) o Newco, como aplicable, entregue a la Compañía y cada otro Accionista dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de un Requerimiento de Aprobación o dos Días Hábiles siguientes a la reunión de Junta o reunión de accionistas aplicable , como pueda ser el caso, un aviso escrito de que el Tercero Independiente ( o o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo la Sección 3.07 (a)) o Newco, como aplicable, desaprueba un Asunto de Aprobación Especial que está sujeto a tal Requerimiento de Aprobación ( un **“Aviso de Desaprobación”** ) , sujeto a la Sección 3.03 del Acuerdo de Derechos de las Acciones, el Tercero Independiente ( o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo la Sección 3.07(a) ) o Newco , como aplicable, serán considerados haber aprobado tal Asunto de Aprobación Especial ( como descrito en el Requerimiento de Aprobación específico, *siempre y cuando* que tal Asunto de Aprobación Especial es de hecho enviado a la Junta y/o si requerido a los Accionistas de la Compañía para su consideración y aprobación , y es de hecho aprobado por la Junta y /o los Accionistas de la Compañía , como aplicable. Para evitar dudas, si ni el Tercero Independiente (o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo la Sección 3.07 (a) ni Newco entrega un Aviso de Desaprobación antes de la reunión de Junta o reunión de accionistas pertinente , entonces , tal reunión de Junta o de accionistas procederá a considerar tal Asunto de Aprobación Especial y a votar sobre él ( todo de acuerdo con la Ley aplicable , los Documentos de Organización de la Compañía y , si aplicable , este Acuerdo); *siempre y cuando, sin embargo* , que cualquiera de el Tercero Independiente (o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo la Sección 3.07 (a) o Newco pueden entregar un Aviso de Desaprobación después de tal reunión de acuerdo con las disposiciones de esta Sección 3.07 (c); *siempre y cuando, además, sin embargo*, que , si un Aviso de Desaprobación es emitido después de que la reunión aplicable ha sido efectuada, entonces, mientras la Compañía no haya tomado ninguna acción con respecto a tal Asunto de Aprobación Especial que es vinculante sobre la Compañía, cada uno de los Accionistas votará sus respectivas Acciones Ordinarias en una reunión especial de accionistas o en un consentimiento escrito firmado en lugar de tal reunión y hará que sus respectivos Directores voten , y tomará todas las otras acciones necesarias, para adoptar una resolución que revoque la aprobación de tal Asunto de Aprobación Especial o hacer que la Compañía se abstenga de tomar cual acción con relación a tal Asunto de Aprobación Especial para el cual el Aviso de Desaprobación fue emitido. La Compañía aquí acepta que cualquier Requerimiento de Aprobación que es requerido ser entregado a cualquier parte en el JAA de conformidad con los términos aquí será simultáneamente entregado a United, cualesquiera Designados de United y el Tercero Independiente en la forma expresada en la Sección 7.02.

### Sección 3.08 **Funcionarios** .

(a ) En el caso que cualquier vacante ocurra en la oficina del **Funcionario Ejecutivo Principal (“CEO”)** de la Compañía , el CEO Titular de la Compañía ( el **“CEO Titular”**) contratará una firma internacional de búsqueda reconocida para identificar y recomendar candidatos a sucesor del CEO; siempre y cuando que, en el caso que no haya CEO Titular , o a juicio de una mayoría de los Directores Independientes , no sería aconsejable para el CEO Titular vincular tal firma de búsqueda, tal firma será seleccionada por la Junta y aprobada por una mayoría de los Directores Independientes . La firma de búsqueda será instruida para recomendar a la Junta una lista de al menos tres (3) individuos para actuar en tal posición de CEO vacante ; *siempre y cuando* que, en la medida que (i) una lista de tres (3) hasta (e incluyendo) cinco (5) individuos es recomendada, cada de los Terceros Independientes (o United , si United ha entregado un Aviso de probación de United con respecto a los derechos bajo la Sección 3.08) y Newco tendrán el derecho de remover uno (1) cualquiera de los individuos de tal lista , y (ii) una lista de seis (6) o más individuos es recomendada , cada uno de el Tercero Independiente ( o United , si United ha entregado un Aviso de Aprobacion de United con respecto a los derechos bajo esta Sección 3.07 (a) y NewCo tendrá el derecho de remover hasta un tercio (1/3) de los individuos de tal lista . La lista de candidatos remanentes (después de la remoción de candidatos por el Tercero Independiente ( o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo esta Sección 3.07 (a) o NewCo, serán presentados y entrevistados por la Junta completa , la cual seleccionará entre tales candidatos , por un Voto Mayoritario, un CEO sucesor ( la **“ Designación de Sucesor”**) . Tan prontamente como sea practicable después tal Designación de Sucesor tomará todas las acciones como pueda ser necesario de conformidad con la Ley aplicable y los Documentos de Organización de la Compañía para nombrar el sucesor del CEO.

(b) En el caso que cualquier vacante ocurra en la oficina del Principal Funcionario Financiero (**“CFO”**) de la Compañía, el CEO Titular identificará y recomendará candidatos a sucesores del CFO. El CEO Titular recomendará una lista de al menos tres (3) individuos para actuar en tal posición de CFO vacante; *siempre y cuando* que , en la medida que (i) una lista de tres (3) ( e incluyendo) hasta cinco (5) individuos es recomendada , cada Tercero Independiente ( o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo esta Sección 3.07 (a) y NewCo tendrán el derecho a remover un (1) individuo de tal lista , y (ii) una lista de seis (6) o más individuos es recomendada , cada uno de el Tercero Independiente ( o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo esta Sección 3.07 (a) y NewCo tendrán el derecho a remover hasta un tercio (1/3) de los individuos de tal lista . El CEO Titular identificará entonces de la lista remanente de candidatos (después de cualquier remoción de candidatos por el Tercero Independiente (o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo esta Sección 3.07 (a) o NewCo un (1) individuo a ser recomendado al comité de Recursos Humanos de la Junta (el **“HR Comité”**) para tal posición de CFO vacante. Si el Comité de HR aprueba y recomienda tal individuo a la Junta en pleno para aprobación, entonces, sujeto a la aprobación de la Junta de tal individuo, la Junta tomará todas las acciones como pueda ser necesario de conformidad con y de acuerdo con la Ley aplicable y los Documentos de Organización de la Compañía para nombrar tal individuo como el sucesor del CFO.

(c) Prontamente después del nombramiento de los Directores de Consenso, y en cualquier tiempo cuando hay una vacante en la oficina del Secretario de la Compañía, el Secretario de la Compañía será identificado y recomendado por los Directores de Consenso. Tan

prontamente como practicable después de la recomendación de los Directores de Consenso de un individuo para actuar como Secretario de la Compañía , la Junta tomará todas las acciones como pueda ser necesario de conformidad con y de acuerdo la Ley aplicable y los Documentos de Organización de la Compañía para nombrar el Secretario de la Compañía recomendado por los Directores de Consenso; *siempre y cuando, sin embargo,* que si la Junta rechaza el candidato propuesto por los Directores de Consenso, entonces la Junta explicará por escrito con detalle razonable las razones de tal rechazo y requerirá a los Directores de Consenso recomendar otro candidato a ser nombrado como Secretario de la Compañía, en cuyo caso la Junta prontamente, pero en cualquier caso dentro de los cinco Días Hábiles después de la recomendación de tal otro candidato, tomar todas las acciones como pueda ser necesario de conformidad con y de acuerdo con la Ley aplicable y los Documentos de Organización de la Compañía para nombrar el Secretario de la Compañía recomendado por los Directores de Consenso. En cualquier tiempo que los Directores de Consenso determinen de buena fe que el Secretario no está cumpliendo satisfactoriamente sus (de él o de ella) deberes, los Directores de Consenso pueden recomendar a la Junta remover al Secretario, y los Accionistas de la Compañía acuerdan hacer que sus respectivos Directores voten, y tomarán todas las otras acciones necesarios, para remover el Secretario.

Sección 3.09 **Terminación de Ciertos Derechos.** Sin perjuicio de cualquier cosa en este Acuerdo en sentido contrario , (i) los Derechos del Director Kingsland terminarán automáticamente con la terminación de la Cesión de todas las Acciones de Opción de Venta ( distinta de a un Cesionario Permitido) , sea de conformidad con el Acuerdo de Opción de Venta, o de otra manera de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo y del Acuerdo de Derechos de las Acciones ( un “ **Evento de Terminación de Kingsland**”) y (ii) la Sección 4.04 terminará de conformidad con la cláusula (d) de ella.

#### ARTICULO IV

#### CESION DE LAS ACCIONES

Sección 4.01 **Leyendas** . La Compañía fijará a cada certificado que pruebe Acciones Ordinarias emitidas a los Accionistas una leyenda sustancialmente en la siguiente forma:

“LAS ACCIONES REPRESENTADAS POR ESTE CERTIFICADO ESTAN SUJETAS A CIERTAS RESTRICCIONES SOBRE CESION COMO EXPRESADO EN EL ACUERDO DE DERECHOS DE LAS ACCIONES, FECHADO EN NOVIEMBRE \_\_, 2018, Y EL ACUERDO DE ACCION CONJUNTA MODIFICADO Y RE-EXPRESADO, FECHADO EN NOVIEMBRE \_\_, 2018, COMO TALES DOCUMENTOS PUEDAN SER MODIFICADOS O MODIFICADOS Y RE-EXPRESADOS DE TIEMPO EN TIEMPO, UNA COPIA DE CADA UNO DE LOS CUALES ESTA EN ARCHIVO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS PRINCIPALES DE LA COMPAÑÍA. NO SE HARA NINGUN REGISTRO DE CESION DE ESAS ACCIONES EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA A MENOS Y HASTA QUE SE HAYA CUMPLIDO CON TALES RESTRICCIONES”.

Sección 4.02 **Ciertas Restricciones sobre la Venta y Afectaciones.** No obstante cualquier cosa en sentido contrario expresada en este Acuerdo o en los Documentos de la Negociación, incluyendo pero no limitado a, este Artículo IV, ningún Accionista hará, solicitará o permitirá ( o permitirá a cualesquiera de sus Afiliados o propietarios , bajo cualquier circunstancia , directa o indirectamente ( incluyendo a través de la Venta u otra Cesión de valores de cualquier Persona que es un propietario de o Controla a cualquier Persona que es un propietario de tales valores),

cualquier Venta , Cesión , cesión u otra disposición de, o crear, incurrir o asumir cualquier Gravamen con respecto a , cualquier Capital Social de propiedad de tal Accionista, Afiliado o propietario a un Titular No Permitido; *siempre y cuando, sin embargo*, que las anteriores restricciones en esta Sección 4.02 no aplicarán a cualquier Venta u otra Cesión de valores por United o un Designado de United. Las disposiciones de esta Sección 4.02 no aplicarán a cualquier venta de mercado abierto en cualquier bolsa de valores establecida en los Estados Unidos o extranjera o sistema de cotización automatizado en el cual el Capital Social está listado o es cotizado; siempre y cuando que el Accionista pertinente o sus Afiliados o propietario actúen de buena fe sin ninguna intención de eludir las disposiciones de esta Sección 4.02 y no tenga conocimiento que el comprador en la venta de mercado abierto es o es probable que sea un Titular No Permitido o actúe en concierto con , o como parte de un grupo que incluye , cualquier Titular no Permitido. No obstante cualquier cosa en sentido contrario, (a) cualquier Grupo de Accionistas será permitido adquirir y poseer intereses, incluyendo valores, intereses derivados u otros directos o indirectos , en el Capital Social , y obtener y ejercer opciones u otros derechos para adquirir Capital Social en la medida dispuesta en el Acuerdo de Derechos de las Acciones, mientras esté vigente y en efecto ; (b) United y sus Afiliados , el Designado de United, Kingsland y el Tercero Independiente tendrán derecho a ejercer todos los derechos de voto de las Acciones Ordinarias , incluyendo por vía de usufructo en una manera consistente con los Documentos de la Negociación; (c) United y sus Afiliados serán permitidos tener intereses de garantía y Gravámenes sobre el Capital Social , y el ejercicio por United y sus Afiliados de todos los derechos que surjan bajo los Documentos de Préstamo ( como tal término es definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo ), incluyendo el derecho de United ( o de sus Afiliados) de ejecutar sus derechos de garantía sobre, tomar propiedad y ejercitar los derechos de propiedad ( incluyendo el derecho de votar) el Capital Social y permitir a cualesquiera de esas acciones que son Acciones Ordinarias permanecer como acciones que votan; y (d) solamente con respecto a las Acciones Ordinarias , colectivamente , las “ **Acciones AVH Opcionadas**” ), United puede no Ceder o hacer que sean Cedidas cualesquiera Acciones AVH Opcionadas a un tercero, a menos que tales Acciones AVH Opcionadas sean primero convertidas en Acciones Preferenciales; *siempre y cuando , sin embargo* ,que la restricción de cesión en esta cláusula (d) no aplicará (i) mientras un Evento de Incumplimiento ha ocurrido y continúa , (ii) si Synergy, NewCo o cualquier Afiliado de NewCo ha incumplido sus obligaciones materiales bajo cualquier Documento de la Negociación del cual él es parte y tal incumplimiento no ha sido exonerado o curado, si es posible que sea curado o (iii) a cualquier Cesión de Acciones por United o a un Designado de United de conformidad con la Sección 2.3 del Acuerdo de Derechos de las Acciones o en conexión con el ejercicio de los derechos de United bajo la Sección 2.7 o Sección 2.8 del Acuerdo de Derechos de las Acciones ; *siempre y cuando, sin embargo*, si tal conversión de Acciones AVH Opcionadas en Acciones Preferenciales por United causaría de otra manera (x) que todas las Acciones Preferenciales tengan derechos de voto de conformidad con los Documentos de Organización de la Compañía o (y) que Synergy y Kingsland pierdan Control de la Compañía, entonces United tendrá el derecho de Ceder ( sin tener primero que convertir en Acciones Preferenciales ) el monto de Acciones Ordinarias que excede el número de Acciones que pueden ser convertidas sin acelerar los eventos descritos en la cláusula (x) o (y) arriba . Para evitar dudas, nada aquí limitará la capacidad de Kingsland de Transferir las Acciones de Opción de Venta a United , un Designado de United o NewCo de conformidad con el Acuerdo de Opción de Venta o de otra manera ejercitar sus derechos o cumplir sus obligaciones bajo el Acuerdo de Opción de Compra y los otros acuerdos celebrados en conexión con ellos.

Sección 4.03 **Venta o Afectaciones Irregulares.** Cualquier intento en incumplimiento con este Acuerdo de hacer cualquier Venta o Cesión de, o crear o asumir cualquier gravamen con respecto a cualquier Capital Social será nulo y sin vigencia ni efecto, la pretendida cesión no tendrá derechos o privilegios en o con respecto a la Compañía o bajo este Acuerdo, y la Compañía no dará ningún efecto en los libros de registro de acciones de la Compañía de tal pretendida Venta, Cesión o Gravamen.

Sección 4.04 **Derecho de Acompañamiento.**

(a) Sujeto al Artículo 2 del Acuerdo de Derechos de las Acciones, en el caso que Synergy intente efectuar una negociación que constituiría un Cambio en Control de Synergy ( una “ **Negociación de Cambio en Control de Synergy**”), Synergy suministrará a Kingsland aviso escrito de su intención de celebrar tal Negociación de Cambio en Control de Synergy , aviso que expresará (i) el nombre y dirección de la Persona con la cual Synergy está celebrando tal Negociación de Cambio en Control de Synergy ( el “Comprador de Synergy”) y (ii) el valor adscrito a las Acciones Ordinarias en conexión con tal Negociación de Cambio en Control de Synergy. Al recibo de tal aviso, entonces Kingsland tendrá el derecho a, dentro de los treinta (30) días , irrevocablemente elegir vender todas, pero no menos de todas , las Acciones Ordinarias del Grupo Kingsland ( las “**Acciones de Acompañamiento**”) al Comprador de Synergy o, si el Comprador de Synergy falla en comprar tales acciones , a Synergy; *siempre y cuando, sin embargo*, que antes del décimo aniversario de la fecha de éste, Kingsland puede no ejercer tal derecho a menos que el precio por Acción Ordinaria exceda de US\$1,5625 (como ajustado por la ocurrencia de cualquier Evento de Ajuste ). La falla de Kingsland de hacer una elección de conformidad con esta Sección 4.04 (a) dentro del período de elección de 30 días constituirá una elección de rechazar vender de conformidad con esta Sección 4.04 (a). Si Kingsland elige no vender las Acciones de Acompañamiento de conformidad con esta Sección 4.04 (a), el Comprador de Synergy estará obligado a firmar y entregar un Acuerdo de Adhesión que tendrá el efecto de hacer este Acuerdo una obligación legal, válida y vinculante del Comprador Synergy exigible contra él de acuerdo con sus términos. Si Kingsland elige vender las Acciones de Acompañamiento de conformidad con esta Sección 4.04(A)( la fecha en la cual Kingsland entrega el aviso a Synergy de tal elección, la “**Fecha de Elección de Kingsland**” , (i) Synergy hará que el Comprador de Synergy compre todas las Acciones de Acompañamiento al cierre de la Negociación de Cambio en Control de Synergy y si el Comprador de Synergy falla en hacerlo y el cierre de la Negociación de Cambio en Control de Synergy ocurre, entonces Synergy ( o, si la razón por la cual la compra de las Acciones de Acompañamiento no se ha completado es debido a los procedimientos de valuación en curso de acuerdo con la Sección 4.04 (c) el Comprador Synergy , si el Comprador Synergy confirma por escrito su obligación de hacer tal compra de acuerdo con esta Sección 4.04) estará obligado a comprar las Acciones de Acompañamiento, y (ii) el Grupo Kingsland tomará todas las acciones legales razonablemente requeridas por el Comprador Synergy para completar la Venta contemplada por la Negociación de Cambio en Control de Synergy incluyendo la entrega al Comprador de Synergy de cualesquiera certificados de acciones que representen tales acciones adecuadamente endosadas para ceder al Comprador de Synergy contra el pago del precio de venta por tales acciones , y si razonablemente requerido por el Comprador de Synergy, la firma de todos los acuerdos de venta y otros en la forma requerida; *siempre y cuando* , que el Grupo Kingsland no será requerido hacer ninguna representación , garantía o compromiso en cualquier tal acuerdo excepto representaciones y garantías respecto de su poder y autoridad para Ceder tales

acciones libres de todos los Gravámenes , su título a tales acciones no afectado, y la ausencia de cualquier litigio, Leyes o acuerdos que impedirían la Cesión de tales acciones. La contraprestación a ser pagada al Grupo Kingsland por cualquiera de, el Comprador de Synergy o Synergy ,por las Acciones de Acompañamiento de conformidad con una negociación contemplada por esta Sección 4.04 (a), será igual al Precio de Acompañamiento (como definido en la Sección 4.04 (b) . Si la Negociación de Cambio en Control de Synergy no se cierra, el aviso dispuesto de conformidad con esta Sección 4.04 (a) será considerado haber sido retirado y la obligación de cumplir con esta Sección 4.04 (a) continuará vigente.

(a) Para efectos de esta Sección 4.04,

(i) el término “ **Precio de Acompañamiento**” significa (x) en la medida que la Negociación de Cambio en Control de Synergy involucre solamente acciones de capital de la Compañía, la porción proporcional de Kingsland del monto pagado o propuesto a ser pagado por tales acciones de capital basado sobre las Acciones Ordinarias de Kingsland ( sobre una base de dilución completa) en relación con todo el Capital Social en circulación ( sobre una base de dilución completa) o (y) en la medida que la Negociación de Cambio en Control de Synergy no involucre solamente acciones de capital de la Compañía , el valor por acción de Acción Ordinaria, determinado sobre la base del monto pagado o propuesto a ser pagado por los activos o acciones de capital de Synergy u otra(s) Persona(s) involucradas en la Negociación de Cambio en Control de Synergy bien sea (A) por acuerdo entre Synergy y Kingsland dentro de los quince (15) días después de la fecha en que Kingsland elige vender las Acciones de Acompañamiento de conformidad con la Sección 4.04(a) o (b) mediante la utilización del Valor Justo de la Compañía; y

(ii) el término “**Valor Justo de la Compañía**” significa el valor de la Compañía determinado de conformidad con el procedimiento expresado en la Sección 4.04 (c).

(b) En el evento que Synergy y Kingsland estén imposibilitados para acordar sobre el Precio de Acompañamiento dentro de los quince (15) días después de la Fecha de Elección de Kingsland de conformidad con la Sección 4.04 (b) (i) (y)(A), las partes procederán para determinar el “**Valor Justo de la Compañía**” a la fecha de aviso de la Negociación de Cambio en Control de Synergy de acuerdo con los siguientes procedimientos:

(i) Synergy y Kingsland (x) intentarán acordar mutuamente un único banco de inversión o firma de valuación ( el “**Valuador Mutuo**”), y si ellos están imposibilitados para hacerlo antes del vigésimo (20) Día Hábil después de la Fecha de Elección de Kingsland , cada uno de Synergy y Kingsland (y ) nombrará su propio banco de inversión o firma de valuación internacionalmente reconocida ( cada uno un “**Valuador Inicial**”, y juntos , los “**Valuadores Iniciales**”).

(ii) Dentro de los treinta (30) días después de que se haga necesario determinar el Valor Justo de la Compañía (la “**Fecha de Valuación inicial**”), el Valuador Mutuo ( si designado) o cada uno de los Valuadores Iniciales , como aplicable, entregará su determinación de valor justo a cada uno de Kingsland y Synergy . Para efectos de este Acuerdo , el Valor Justo de la Compañía se determinará como sigue: (x) por el Valuador Mutuo (si designado) o (y) si los Valuadores Iniciales son designados entonces (A) el Valor Justo de la Compañía determinado por los Valuadores Iniciales , si los montos de valor justo así determinados por ellos son los mismos, o (B) si los montos de valor justo determinados por los Valuadores Iniciales no son los mismos, un monto igual al cociente de (i) la suma de los montos de valor justo determinados por los Valuadores Iniciales , dividido por (ii) dos (2) , *siempre y cuando* que si los montos de valor justo

como determinados por los Valuadores Iniciales son diferentes y la diferencia entre las dos valuaciones es mayor que el diez por ciento (10%) del menor de los dos montos de valuación , entonces (1) dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la Fecha de Valuación Inicial , los Valuadores Iniciales seleccionarán conjuntamente uno de los mayores diez bancos de inversión o firmas de valuación como expresado en la última lista de la tabla de la liga de tales firmas de Bloomberg ( **“El Valuador Final”** ) y junto con el Valuador Mutuo y el Valuador Inicial, el **“Valuador”** ) para determinar cuál de los Valuadores Iniciales determinó adecuadamente el valor justo de la Compañía; (2) la Compañía vinculará el Valuador Final dentro de los diez (10) Días Hábiles después de tal selección ; (3) dentro de los treinta (30) días después de que el Valuador Final es vinculado por la Compañía, el Valuador Final notificará a Kingsland y Synergy de su determinación de cual Valuador Inicial determinó adecuadamente el Valor Justo de la Compañía; y (4) el monto de valor justo determinado por el Valuador Inicial seleccionado por el Valuador Final como el que ha determinado adecuadamente tal monto de valor justo constituirá el Valor Justo de la Compañía.

(iii) Para efectos de determinar el Valor Justo de la Compañía, cada Valuador será instruido en el sentido que (x) el Valor Justo de la Compañía no excederá el monto total pagado en conexión con la Negociación de Cambio en Control de Synergy , (y) emplear tales técnicas de valuación como sean acostumbradas usados por bancos de inversión o firmas de valuación en la elaboración de valuaciones independientes en negociaciones que involucran la venta total del interés de capital en una compañía, incluyendo: (A) flujos de caja descontados, (B) términos de negociaciones de venta públicamente disponibles que involucren compañías comparables a las compañías involucradas, incluyendo la Compañía, y la contraprestación pagada en tales negociaciones , (C ) en la medida públicamente disponible , las valuaciones múltiples de compañías comparables y otras métricas convencionales , y (D) si el capital social de cualquiera de las compañías involucradas, incluyendo la Compañía, está listado para negociación en una bolsa de valores de los Estados Unidos o extranjera o cotizada en un sistema de cotización automatizado de los Estados Unidos o extranjero o un sistema de negociación extrabursátil , el precio histórico y actual de tal capital social en tal bolsa , sistema de cotización automatizado o extrabursátil en el cual tal capital social es cotizado o negociado, y (z) él debe tener en cuenta el valor de cualquier otro activo que está siendo adquirido por el Comprador de Synergy in la Negociación de Cambio en Control de Synergy. Cada Valuador usará las mismas técnicas de valuación como cada otro Valuador. La Compañía le suministrará a los Valuadores nombrados bajo éste igual tiempo y acceso a los libros y registros de la Compañía, y Synergy usará sus mejores esfuerzos para suministrar a los Valuadores nombrados bajo éste con igual tiempo y acceso a los libros y registros de las otras compañías involucradas en la Negociación de Cambio en Control de Synergy , incluyendo pero no limitado a toda la información financiera y contable razonablemente necesaria para realizar para valuación . Los honorarios y gastos del Valuador Mutuo ( si es nombrado) y los dos Valuadores Iniciales serán asumidos por la Compañía. Si un Valuador Final es designado, los honorarios y gastos del Valuador Final serán asumidos solamente por (i) Synergy, si el Valuador Final determina que el Valuador Inicial designado por Kingsland determinó adecuadamente el Valor Justo de la Compañía o (ii) Kingsland , si el Valuador Final determina que el Valuador Inicial designado por Synergy determinó adecuadamente el Valor Justo de la Compañía.

( c) No obstante cualquier cosa en sentido contrario en este Acuerdo , esta Sección 4.04 se terminará y no tendrá más vigencia o efecto en la fecha que el Grupo Kingsland posea menos del 10% de las Acciones Ordinarias para entonces en circulación ( siendo entendido y acordado que el Grupo Kingsland será permitido ejercer completamente sus derechos bajo esta Sección

4.04 y Ceder todas sus Acciones Ordinarias en conexión con una Negociación de Cambio en Control de Synergy mientras el posea al menos el 10% de las Acciones Ordinarias para entonces en circulación inmediatamente antes de que tales derechos sean activados bajo esta Sección 4.04.

## ARTICULO V

### PLAN DE NEGOCIOS ANUAL Y PRESUPUESTO

Sección 5.01 **Plan de Negocios Anual y Presupuesto.** La Compañía conducirá el negocio de acuerdo con el Plan de Negocios y Presupuesto, el cual será considerado Información Confidencial. La Junta revisará un Plan de Negocios y Presupuesto para cada año fiscal con no menos de treinta (30) días antes del comienzo de tal año fiscal para el cual el Plan de Negocios y Presupuesto debe ser aprobado, sujeto a la Sección 3.07 , con no menos de quince (15) días antes del comienzo de tal año fiscal y actualizado por la Junta no menos frecuentemente que trimestralmente, teniendo en cuenta los cambios en las condiciones de mercado. Un borrador del Plan de Negocios y Presupuesto será suministrado a NewCo y al Tercero Independiente ( o a United , si él ha sucedido en éste derecho al Tercero Independiente de conformidad con el Acuerdo de Derechos de las Acciones), para octubre 31 del año que precede tal año fiscal, y la administración de la compañía considerará todos los comentarios recibidos de tales partes después de su revisión de tal borrador de Plan de Negocios y Presupuesto y hará las revisiones adecuadas antes de enviar el Plan de Negocios y Presupuesto a la Junta de conformidad con esta Sección 5.01.

Para todos los efectos de este Acuerdo, el Plan de Negocios y Presupuesto deberá:

(a) ser preparado en suficiente detalle de tal forma que les dé a los Directores, en la medida de lo posible, una vista clara y verdadera de la posición financiera actual y futura anticipada de la Compañía;

(b) mostrar en suficiente detalle las particularidades de la estrategia de negocios propuesta de la Compañía, las actividades de negocios, los planes de mercadeo, las metas de ventas, los ingresos y gastos esperados, los planes financieros incluyendo el fondeo de capital y deuda propuesto, el cronograma para implementación, requerimientos de personal, y otros asuntos pertinentes que afecten o en relación con los negocios durante el año en curso y el próximo fiscal;

(c) contener plan de negocios para los próximos cinco (5) años (comenzando con el próximo año fiscal proyectado sobre base continuada);

(d) contener un pronóstico a un año de abajo hacia arriba comprendido de (i) unos estados financieros de desempeño para el año fiscal, incluyendo un pronóstico de ingresos y gastos y un presupuesto, (ii) unos estados financieros para el final del año fiscal y (iii) unos estados financieros de flujo de caja incluyendo un detalle de los gastos de capital para tal año fiscal,

(e) incluirá anexos de todas las aprobaciones buscadas para los cambios materiales en los acuerdos de compra y venta de aeronaves, acuerdos de financiación o refinanciación, y acuerdos de arrendamiento y subarrendamiento (sea como arrendatario/subarrendatario o arrendador /subarrendador).

## ARTICULO VI

### ACUERDOS ADICIONALES

#### Sección 6.01 *Ciertos Cesionarios para firmar el Acuerdo..*

(a) Cada Accionista acuerda que él, durante el término de este Acuerdo no hará, directa o indirectamente, ninguna Venta con respecto a cualesquiera Acciones Ordinarias poseídas por tal Accionista a cualquier Cesionario Permitido , a menos que antes de , o simultáneamente con,, la culminación de cualquier tal Venta, los Cesionarios Permitidos a quienes se les propone hacer o es hecha tal Venta firma y entrega a la Compañía un Acuerdo de Adhesión en la forma adjunta como Modelo A (el "**Acuerdo de Adhesión**"). Con la firma y entrega por tal Cesionario Permitido de tal Acuerdo de Adhesión, este Acuerdo será modificado para reflejar la adición de tal Cesionario Permitido y cualesquiera otros cambios en la propiedad de las Acciones Ordinarias , y tal Cesionario Permitido será considerado un "Accionista" para efectos de este Acuerdo y tendrá los derechos y estará sujeto a las obligaciones de un Accionista bajo este Acuerdo, en cada caso, con respecto a las Acciones Ordinarias Poseídas por tal Cesionario Permitido.

( b) Todos los derechos ejercibles por el Grupo NewCo o cualquier miembro de él será ejercido por NewCo a nombre de todos los miembros del Grupo NewCo, y cada Cesionario Permitido del Grupo NewCo , en su Acuerdo de Adhesión, constituirá y nombrará irrevocablemente a NewCo como su apoderado de hecho y agente en conexión con las negociaciones contempladas por este Acuerdo , tal poder será irrevocable y conjunto con un interés y no será afectado por la muerte, incapacidad, enfermedad u otra inhabilidad para actuar de tal Cesionario Permitido. Sin limitar lo anterior, NewCo tendrá el poder y autoridad a nombre de cada miembro del Grup NewCo de dar cualquier y todos los avisos, consentimientos, aprobaciones o exoneraciones, y hacer o acordar hacer cualesquiera y todas las enmiendas o modificaciones a este Acuerdo , consideradas por NewCo ,en su sola discreción, como necesarias o adecuadas.

( c) Todos los derechos bajo éste ejercibles por el Grupo Kingsland o cualquier miembro de él serán ejercidos por Kingsland a nombre de todos los miembros del Grupo Kingsland , y cada Cesionario Permitido del Grupo Kingsland, en su Acuerdo de Adhesión , constituirá y designará irrevocablemente Kingsland como su apoderado de hecho y agente en conexión con las negociaciones contempladas por este Acuerdo, tal poder será irrevocable y acompañado con un interés y no será afectado por la muerte, incapacidad, enfermedad u otra inhabilidad para actuar de tal Cesionario Permitido. Sin limitar lo anterior, Kingsland tendrá el poder y autoridad a nombre de cada miembro del Grupo Kingsland de dar cualquier y todos los avisos, consentimientos, aprobaciones o exoneraciones, y hacer o acordar hacer cualesquiera y todas las enmiendas o modificaciones a este Acuerdo, consideradas por Kingsland, en su sola discreción, ser necesarias o adecuadas.

( d) Todos los derechos bajo éste ejercibles por el Grupo United o cualquier miembro de él serán ejercibles por United , o si designado por United , el Designado de United , a nombre de todos los miembros del Grupo United , y cada Cesionario Permitido del Grupo United en su Acuerdo de Adhesión constituirá y designará irrevocablemente a United, o si designado por United , el Designado de United como su apoderado de fecho y agente en conexión con las negociaciones contempladas por este Acuerdo, tal poder será irrevocable y acompañado con un interés y no afectado por la muerte, incapacidad , enfermedad u otra inhabilidad para actuar de tal Cesionario Permitido. Sin limitar lo anterior, United, o si designado por United, el Designado de United , tendrá el poder y autoridad a nombre de cada miembro del Grupo United para dar cualquier y todos los avisos, consentimientos , aprobaciones o exoneraciones , y hacer o acordar hacer cualesquiera y todas las enmiendas o modificaciones a este Acuerdo consideradas por United , o si designado por United , el Designado de United , en su sola discreción, ser necesaria o adecuada.

#### Sección 6.02. **Derechos de Conversión.**

( a) Sujeto a la Sección 6.04 del Acuerdo de Derechos de las Acciones , cualquier Grupo de Accionistas distintos del Grupo United puede voluntariamente convertir cualesquiera de sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales u otra forma de título convertible , excepto que (i) mientras cualesquiera de las Obligaciones están pendientes , cualesquiera de las Acciones Ordinarias poseídas por NewCo y Kingsland serán convertidas solamente como permitido bajo y de conformidad con los Documentos de la Negociación y (ii) si cualquier tal conversión de otra manera (x) causa que todas las Acciones Preferenciales tengan derechos de voto de conformidad con los Documentos de la Organización de la Compañía o (y) causan que Synergy y Kingsland pierdan el Control de la Compañía, entonces tal conversión no será efectuada.

( b) El Grupo United o un Designado de United , como aplicable , tendrá el derecho de convertir voluntariamente cualesquiera de sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales u otra forma de título convertible sin el previo consentimiento escrito de NewCo, el Tercero Independiente o Kingsland, y en la medida que sea requerido que una reunión de accionistas , ordinaria o especial , apruebe tal conversión de conformidad con los Documentos de Organización de la Compañía, cada uno de NewCo y Kingsland aquí acuerda votar sus Acciones de Capital en cualquier reunión ordinaria o especial de accionistas aprobando tal conversión de Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales por United o tal Designado de United. En la medida que cualquier consentimiento escrito ( sea en lugar de una reunión de accionistas o de otra manera) de NewCo o Kingsland es requerido para aprobar tal conversión de conformidad con los Documentos de Organización de la Compañía, esta Sección 6.01 (b) constituirá el consentimiento escrito irrevocable de cada uno de NewCo y Kingsland a tal conversión de Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales por United o tal Designado de United.

## ARTICULO VII

### VARIOS

Sección 7.01 **Terminación.** Este Acuerdo terminará en lo primero de :

( a ) la fecha en la cual ningún miembro del Grupo United posee cualesquiera Acciones Ordinarias;

(b) la fecha en la cual ningún miembro del Grupo NewCo posee cualesquiera Acciones Ordinarias;

(c) en el décimo aniversario de este Acuerdo, si antes del décimo aniversario de este Acuerdo, United (o el Designado de United, como aplicable) rechaza la oferta de NewCo de comprar todas menos una acción del Capital Social tenidas por el Grupo United de conformidad con, y de acuerdo con, la Sección 3.3 (a)(iii) del Acuerdo de Derechos de las Acciones, y NewCo notifica a las partes en éste de su elección de terminar este Acuerdo dentro de los 10 Días Hábiles de tal rechazo o considerado rechazo por United (o un Designado de United, como aplicable) de la oferta de NewCo;

(d) la fecha en la cual United (o un Designado de United, como aplicable) rechaza la oferta de NewCo de comprar todo (pero no menos que todo) el Capital Social tenido por el Grupo United de conformidad con, y de acuerdo con, la Sección 3.3 (a)(v) del Acuerdo de Derechos de las Acciones, y NewCo notifica a las partes en éste de su elección de terminar este Acuerdo con tal rechazo o considerado rechazo por United (o un Designado de United, como aplicable) de la oferta de NewCo de comprar todo (pero no menos que todo) el Capital Social tenido por el Grupo United de conformidad con y de acuerdo con, la Sección 3.3(a)(v) del Acuerdo de Derechos de las Acciones;

(e) la fecha en la cual NewCo rechaza la oferta de United de comprar todo (pero no menos que todo) el Capital Social tenido por el Grupo NewCo de conformidad con, y de acuerdo con, la Sección 3.3 (a)(vii) del Acuerdo de Derechos de las Acciones y United notifica a las partes en éste de su elección de terminar este Acuerdo con tal rechazo o considerado rechazo por NewCo de la Oferta de United de comprar todo (pero no menos de todo) el Capital Social tenido por el Grupo NewCo de conformidad con, y de acuerdo con, la Sección 3.3 (a)(vii) del Acuerdo de Derechos de las Acciones;

*siempre y cuando, sin embargo, que, no obstante cualquier cosa contenida aquí en sentido contrario, este Acuerdo continuará vigente y en efecto hasta que NewCo haya pagado en su totalidad sus Obligaciones; siempre y cuando además, sin embargo, que ninguna terminación de este Acuerdo de conformidad con esta Sección 7.01 afectará el derecho de cualquier parte de recuperar daños y perjuicios o cobrar indemnización por cualquier incumplimiento de las representaciones, garantías o compromisos aquí que ocurrieron antes de tal terminación y siempre y cuando además que esta Sección 7.01, Sección 7.02 y Sección 7.04 hasta Sección 7.17 sobrevivirán la terminación de este Acuerdo.*

**Sección 7.02. Avisos.** Todos los avisos, requerimientos, demandas y otras comunicaciones (colectivamente, "**Avisos**") requeridos o permitidos ser dados bajo éste serán por escrito y entregados (a) personalmente, (b) por transmisión electrónica, la cual es confirmada por el receptor (en el caso de correo electrónico, una respuesta automatizada no constituirá confirmación por el receptor, o (c) enviado por correo por un servicio de correo rápido reconocido a la dirección indicada en el Anexo II en éste. Todos los Avisos serán efectivos con el recibo, excepto que un Aviso dado por transmisión electrónica será efectivo en la fecha que es enviado (con confirmación de transmisión) si enviado durante las horas hábiles normales del receptor. Cualquier parte puede cambiar su información de Avisos dando Aviso escrito a todas las otras partes en la manera especificada arriba. Con la selección de un Tercero Independiente de conformidad con la Sección 3.9 del Acuerdo de Derechos de las Acciones, el Tercero Independiente dará su información de Aviso dando Aviso escrito a todas las otras partes en la manera especificada arriba.

Sección 7.03 **Comunicados de Prensa.** Ninguna Parte emitirá cualquier comunicado de prensa u otra revelación pública usando el nombre, logo o de otra manera refiriéndose a las otras Partes o cualesquiera de sus respectivos Afiliados o este Acuerdo o cualesquiera de los otros Acuerdos de la Negociación, o de otra manera en conexión con las negociaciones contempladas aquí o allá, sin el previo consentimiento escrito de las otras Partes ; *siempre y cuando* que cada Parte será libre de emitir tales comunicados de prensa y hacer tales revelaciones como pueda ser necesario para cumplir con Leyes aplicables y reglas del mercado de valores; *siempre y cuando* , *además, sin embargo* , que en la medida que sea practicable , cada Parte suministrará a las otras Partes un borrador de tal comunicado de prensa o revelación anticipadamente a su liberación y, si practicable, una oportunidad de ofrecer comentarios, comentarios que tal primera Parte no tendrá obligación de acomodar o reflejar en tal comunicado de prensa o revelación ( siendo entendido que , en el caso de revelaciones requeridas por United o la Compañía para cumplir con las regulaciones de los Estados Unidos sobre Valores y Mercado de Valores , las reglas del mercado de valores y cualquier otra regulaciones y otras reglas de mercado de valores de otras jurisdicciones , como aplicable, tal oportunidad practicable para Kingsland , NewCo o United , como aplicable, de comentar sobre el borrador de revelaciones de United o de la Compañía puede , de tiempo en tiempo , ser limitada o no existente).

Sección 7.04 **Remedios Acumulativos.** Los derechos y remedios dispuestos por este Acuerdo son acumulativos y el uso de un derecho o remedio por cualquier parte no impide o renuncia su derecho a usar cualesquiera u todos los otros remedios .Dichos derechos y remedios son dados en adición a cualesquiera otros derechos que las partes pueden tener por Ley o de otra manera.

Sección 7.05 **Efecto Vinculante.** Este Acuerdo será vinculante para y redundará en beneficio de todas las partes, y en la medida permitida por este Acuerdo, sus sucesores, ejecutores, administradores, herederos, representantes legales y cesionarios.

Sección 7.06 **Interpretación.**

(a) Todas las referencias a artículo, sección, subsección, preámbulo, relaciones de hecho o modelo usadas en este Acuerdo son a un artículo, sección, subsección, preámbulo, relación de hecho o modelo a menos que sea especificado de otra manera. Todos los modelos adjuntos a este Acuerdo constituyen una parte de este Acuerdo y son incorporadas aquí para todos los efectos. Si un término es definido como una parte de discurso (tales como un sustantivo) , éste tendrá el significado correspondiente cuando usado como otra parte del discurso ( tal como un verbo). A menos que el contexto de este Acuerdo claramente requiere de otra manera (i) el singular incluirá el plural y el plural incluirá el singular siempre y tan frecuente como sea apropiado, (ii) las palabras “incluye” o “incluyendo” significarán “incluyendo sin limitación”, (iii) las palabras “ de éste” “por este medio ” “aquí” y “bajo éste” y términos similares en este Acuerdo se referirán a este Acuerdo como un todo y no a un artículo , sección , subsección o modelo en particular, en los cuales tales palabras aparecen, (iv) las palabras “ propio” o “poseído” o “ propiedad” o “propietario” y palabras con significado correlativo significarán Beneficialmente de Propiedad o Propiedad Beneficiaria, o Propietario Beneficiario ,como aplicable y (v) el género de todas las palabras usadas en este Acuerdo incluye el masculino, femenino y neutro.

(b) Los encabezados de artículos, secciones, subsecciones o modelos de este Acuerdo son para efectos de referencia solamente y no limitarán o de otra manera afectarán el significado o interpretación de este Acuerdo.

(c) Las referencias a cualquier Ley incluirán todas las reglas y regulaciones promulgadas bajo ellas, y las referencias a cualquier Ley serán interpretados como incluyendo cualesquiera disposiciones legales y estatutarias que consolidan, enmiendan, suceden o reemplazan tal Ley.

(d) Las referencias a cualquier documento incluirán cualquier enmienda, re-expresión o complemento de, o reemplazo o novación de, tal documento, pero sin tener en cuenta cualquier enmienda, re-expresión, suplemento, reemplazo o novación hecha en incumplimiento de este Acuerdo.

(e) Excepto como pueda de otra manera ser expresamente dispuesto, cualquier referencia aquí a una aprobación, consentimiento, determinación, elección, ejercicio de derecho, decisión, remoción o acto discrecional similar de una Persona o cuerpo significará que eso es a ser hecho a la sola discreción de tal Persona o cuerpo.

(f) Donde una disposición de este Acuerdo se refiere a una acción a ser tomada por cualquier Persona o la cual tal Persona está prohibida para tomar, tal disposición será aplicable sea que tal acción sea tomada directamente o indirectamente por tal Persona, incluyendo acciones tomadas por o en nombre de cualquier Afiliado de tal Persona.

(g) Los montos en moneda referenciados aquí, a menos especificado de otra manera, son en Dólares Americanos.

(h) Todos los términos contables usados aquí y no de otra manera definidos aquí tendrán los significados acordes a ellos de conformidad con IFRS y, excepto como expresamente dispuesto aquí, todas las determinaciones contables serán hechas de acuerdo con tales estándares contable vigentes de tiempo en tiempo.

(i) Cada parte reconoce que ella tiene la experiencia pertinente y la sofisticación requerida para adecuadamente estimar y evaluar los riesgos asociados con las negociaciones contempladas aquí y hacer las decisiones de inversión (como aplicable) contempladas aquí. Cada parte ha tenido una oportunidad adecuada para revisar cada una y toda disposición de este Acuerdo y para enviar lo mismo a asesoría legal para revisión y consejo. Basado en lo anterior, el lenguaje usado en este Acuerdo será considerado ser el lenguaje escogido por las partes para expresar su mutuo intento y la regla de interpretación, si alguna, que un contrato sea interpretado contra el que hizo el borrador no aplicará para la interpretación o de este Acuerdo.

(j) Si en cualquier tiempo el número de Acciones Preferenciales de la Compañía que componen una ADS AVH deja de ser ocho, todas las referencias en este Acuerdo a "dividido por ocho" son frases similares serán consideradas haber sido cambiadas para reflejar el número real de Acciones Preferenciales que componen cada ADS AVH en ese momento.

**Sección 7.07 *Separabilidad.*** En el evento que cualquiera de las disposiciones de éste sean tenidas como inválidas o no exigibles bajo cualquier Ley, las disposiciones remanentes de éste no serán afectados de esa manera. En tal evento, las partes acuerdan y consienten que tales disposiciones en este Acuerdo serán modificadas y reformadas para lograr el intento original de las partes tan cercanamente como posible con respecto a aquellas disposiciones que fueron tenidas como inválidas o no exigibles. No obstante lo anterior y el hecho que la Compañía está incorporada bajo las Leyes de Panamá, las partes acuerdan que los derechos y obligaciones contenidos en este Acuerdo serán regidos, interpretados y hechos cumplir de acuerdo con la Sección 7.10.

Sección 7.08 **Copias.** Este Acuerdo puede ser firmado y entregado (incluyendo por transmisión por facsímil o correo electrónico en formato editable portátil (“portable document format”) formato (“.pdf”) en una o más copias, y por las diferentes partes aquí en copias separadas, cada una de las cuales cuando firmada y entregada será considerada ser un original pero todo lo cual tomado junto constituirá uno y el mismo acuerdo. Las Copias de las copias firmadas transmitidas por tele-copia, correo electrónico y otros servicios de transmisión electrónica serán consideradas copias originales firmadas para efectos de esta Sección 7.08.

Sección 7.09 **Acuerdo Total.** Los Documentos de la Negociación expresan el acuerdo total y el entendimiento de las partes en relación con los asuntos aquí tratados y reemplaza todos los acuerdos previos, arreglos y compromisos (orales o escritos) relativos a los asuntos materia de éste. Ninguna representación, promesa, inducción o declaración de intención ha sido hecho por cualquier parte que no está comprendida o reemplazada por los Documentos de la Negociación, y ninguna parte estará obligada por o será responsable por cualquier supuesta representación, promesa, inducción o declaración de intención no expresada así; *siempre y cuando, sin embargo,* que es entendido que ciertas partes y sus Afiliados están también celebrando otros acuerdos con respecto a la propiedad de las acciones de la Compañía o la operación de la Compañía a la fecha de éste, y es además entendido que los Documentos de Organización de la Compañía contienen varios términos que son también aplicables a las partes, como expresado aquí.

Sección 7.10 **LEY QUE RIGE; JURISDICCION, ETC.**

(a) LEY QUE RIGE. ESTE ACUERDO SERA REGIDO POR E INTERPRETADO DE ACUERDO CON, LAS LEYES DEL ESTADO DE NUEVA YORK (INCLUYENDO LA SECCIÓN 5-1401 DE LAS LEYES GENERALES DE OBLIGACIONES, PERO DE OTRA MANERA SIN CONSIDERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LOS CONFLICTOS DE LEY).

(b) SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN. CADA PARTE EN ESTE IRREVOCABLEMENTE E INCONDICIONALMENTE ACEPTA QUE ELLA NO COMENZARÁ NINGUNA ACCIÓN, LITIGIO O PROCESO DE CUALQUIER NATURALEZA O DESCRIPCIÓN, SEA EN LEY O EQUIDAD, SEA EN CONTRATO O POR CULPA O DE OTRA MANERA, CONTRA CUALQUIER OTRA PARTE EN CUALQUIER MANERA RELATIVA A ESTE ACUERDO O LAS NEGOCIACIONES RELATIVAS A ESTE, EN CUALQUIER FORO DISINTO DE LAS CORTES DEL ESTADO DE NUEVA YORK CON SEDE EN EL CONDADO DE NUEVA YORK DE LA CORTE DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK Y CUALQUIER CORTE DE APELACION DE CUALQUIERA DE ELLAS, Y CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE IRREVOCABLEMENTE E INCONDICIONALMENTE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE TALES CORTES Y ACEPTA QUE TODAS LAS RECLAMACIONES CON RELACION A CUALQUIER TAL ACCIÓN, LITIGIO O PROCESO PUEDE SER OIDA Y DETERMINADA EN TAL CORTE DEL ESTADO DE NUEVA YORK O EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, EN TAL CORTE FEDERAL. CADA UNA DE LAS PARTES AQUÍ ACEPTA QUE UNA SENTENCIA FINAL EN CUALQUIER TAL ACCIÓN, LITIGIO O PROCESO SERÁ CONCLUYENTE Y PUEDE HACERSE EXIGIBLE EN OTRA JURISDICCIÓN MEDIANTE DEMANDA SOBRE LA SENTENCIA O EN OTRA MANERA DISPUESTA POR LA LEY. NADA EN ESTE ACUERDO AFECTARÁ CUALQUIER DERECHO QUE CUALQUIER PARTE PUEDA DE OTRA MANERA TENER PARA INICIAR CUALQUIER ACCION O PROCESO RELATIVO A ESTE ACUERDO CONTRA CUALQUIER OTRA PARTE O SUS PROPIEDADES EN LAS CORTES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN.

(c) RENUNCIA DE COMPETENCIA. CADA PARTE EN ESTE IRREVOCABLEMENTE E INCONDICIONALMENTE RENUNCIA, EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE,

A CUALQUIER OBJECCIÓN QUE ELLA PUEDA AHORA O DE AQUÍ EN ADELANTE TENER PARA LA FIJACION DE LA COMPETENCIA DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCESO QUE SURJA DE O EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO EN CUALQUIER CORTE REFERIDA EN LA Sección 7.10 (b) . CADA UNA DE LAS PARTE EN ESTE POR ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENTE RENUNCIA , EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE , A LA DEFENSA DE FORO NO CONVENIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE TAL ACCIÓN O PROCESO EN CUALQUIER TAL CORTE.

(d) NOTIFICACIÓN DEL PROCESO. CADA PARTE AQUÍ POR ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENTE CONSIENTE Y ACUERDA QUE LA NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER Y TODO PROCESO LEGAL, CITACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS DE CUALESQUIERA DE LAS CORTES ATRAS MENCIONADAS EN CUALQUIER TAL DEMANDA, ACCIÓN O PROCESO PUEDE SER HECHO POR COPIAS POR CORREO DE ELLOS POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO, PREPAGADO POSTAL, A LA DIRECCION ESPECIFICADA EN EL ANEXO II. CADA PARTE AQUÍ POR ESTE MEDIO ACUERDA QUE LA NOTIFICACION PARA ELLA, O CUALQUIERA DE SUA AGENTES , EN CADA CASO, DE ACUERDO CON ESTO , CONSTITUIRA NOTIFICACION PERSONAL VALIDA Y EFECTIVA PARA TAL PARTE , Y CADA PARTE EN ESTE POR ESTE MEDIO ACEPTA QUE LA FALLA DE CUALQUIERA DE SUS AGENTE DE DAR CUALQUIER AVISO DE TAL NOTIFICACION A CUALQUIER TAL PARTE , NO DISMINUIRA O AFECTE DE CUALQUIER MANERA LA VALIDEZ DE TAL NOTIFICACION SOBRE TAL PARTE O CUALQUIER SENTENCIA EXPEDIDA EN CUALQUIER ACCION O PROCESO BASAOS EN ELLOS. KINGSLAND ADEMAS POR ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENT DESIGNA, NOMBRA Y EMPODERA A CORPORATION SERVICE COMPANY , CON OFICINAS EN 1180 AVENIDA DE LAS AMERICAS, NY, NY 10036 COMO SU AGENTE AUTORIADO PARA NOTIFICACIÓN DE PROCESO EN EL ESTADO D NUEVA YORK EN CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN O PROCESO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO.SI POR CUALQUIER RAZÓN , TAL AGENTE DEJARA DE ESTAR DISPONIBLE PARA ACTUAR COMO TAL, KINGSLAND ACEPTA DESIGNAR UN NUEVO AGENTE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK , EN EL ESTADO DE NUEVA YORK PARA EFECTOS DE ESTA DISPOSICION RAZONABLEMENTE SATISFACTORIA PARA UNITED.

(e) RENUNCIA DE INMUNIDAD SOBERANA. EN LA MEDIDA QUE CUALQUIER PARTE HA O DE AQUÍ EN ADELANTE PUEDE ADQUIRIR INMUNIDAD DE JURISDICCION DE CUALQUIER CORTE O DE CUALQUIER PROCESO LEGAL (SEA A TRAVÉS DE NOTIFICACIÓN O AVISO,RETENCIÓN ANTES DE JUICIO, RETENCIÓN EN AYUDA DE EJECUCIÓN , EJECUCIÓN O DE OTRA MANERA) CON RESPECTO A SI MISMO O SU PROPIEDAD, TAL PARTE MEDIANTE ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENTE RENUNCIA TAL INMUNIDAD EN RELACIÓN CON SUS OBLIGACIONES BAJO ESTE ACUERDO Y, SIN LIMITAR LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, ACEPTA QUE LAS RENUNCIAS EXPRESADAS AQUÍ TENDRÁ EL MÁS AMPLIO ALCANCE PERMITIDO BAJO LA LEY DE 1976 SOBRE INMUNIDADES DE ESTADOS SOBERANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS Y ESTÁN INTENTADAS PARA SER IRREVOCABLES PARA EFECTOS DE TAL ACTO.

(f) RENUNCIA DE JUICIO CON JURADO. CADA PARTE EN ESTE POR ESTE MEDIO IRREVOCABLEMENTE RENUNCIA, EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, CUALQUIER DERECHO QUE ELLA PUEDA TENER A UN JUICIO CON JURADO EN CUALQUIER PROCESO LEGAL QUE SURJA O SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE ACUERDO O LAS NEGOCIACIONES CONTEMPLADAS POR ESTE MEDIO (SEA BASADO EN CONTRATO, CULPA U OTRA TEORIA). CADA PARTE EN ESTE (i) CERTIFICA QUE NINGUN REPRESENTANTE, AGENTE O APODERADO DE CUALQUIER OTRA PERSONA HA REPRESENTADO, EXPRESAMENTE O DE OTRA MANERA, QUE TAL OTRA PERSONA, EN EL EVENTO DE LITIGIO, NO BUSCARIA HACER EXIGIBLE LA ANTERIOR RENUNCIA Y (ii) RECONOCE QUE ELLA HA Y LAS OTRAS PARTES EN ESTE HAN SIDO

INDUCIDAS A CELEBRAR ESTE ACUERDO POR, ENTRE OTRAS COSAS, LAS RENUNCIAS Y CERTIFICACIONES MUTUAS EN ESTA SECCION.

(g) Reconocimiento. Cada parte por este medio reconoce que las renunciaciones en esta Sección 7.10 son una inducción material a las otras partes para que celebren este Acuerdo y que cada parte está apoyada en lo anterior en sus negociaciones con las otras partes. Cada parte ha recibido las renunciaciones en esta Sección 7.10 con sus asesores legales y han con conocimiento y voluntariamente renunciado a un juicio con jurado y otros derechos después de la consulta con asesor legal. En el evento de litigio, este Acuerdo puede ser registrado como consentimiento escrito a un juicio por la corte.

**Sección 7.11 Cumplimiento Específico.** Las partes acuerdan que ocurriría un daño irreparable en el evento que cualesquiera de las disposiciones de ese Acuerdo no fueran cumplidas de acuerdo con sus términos específicos o fueran de otra manera incumplidas o amenazadas de ser incumplidas. En consecuencia es acordado que las partes tendrán derecho (sin prueba de daños y perjuicios de hecho o de otra manera o de seguro postal u otro bono de garantía) a un requerimiento o requerimientos para impedir incumplimientos de este Acuerdo y para hacer exigible específicamente los términos y disposiciones de este Acuerdo, éstos siendo adicionales a cualquier otro remedio al cual ellas tengan derecho por ley o en equidad. Las partes además aceptan no afirmar que un remedio de desempeño específico es no exigible, inválido, contrario a la ley o no en equidad por cualquier razón, tampoco no afirmar que un remedio de daños y perjuicios monetarios suministraría remedio adecuado. Cada una de las partes reconoce y acuerda que el derecho de cumplimiento específico y el otro alivio aquí contemplado es una parte integral de las negociaciones contempladas en este medio y sin tal derecho, ninguna de las partes habría celebrado este Acuerdo.

**Sección 7.12 Gastos.** Excepto como de otra manera especificada en este Acuerdo, todos los costos y gastos, incluyendo honorarios y desembolso de asesor legal, asesores financieros y contadores, incurridos en conexión con este Acuerdo y las negociaciones contempladas por este medio serán pagadas por la parte que incurra en tales costos y gastos.

**Sección 7.13 Modificaciones y Exoneraciones; Cesión.**

(a) Excepto como expresado en la Sección 7.21, cualquier disposición de este Acuerdo puede ser modificada o exonerada si, y solamente si, tal modificación o exoneración es por escrito y firmada, en el caso de una modificación, por United, NewCo y Kingsland (actuando en nombre del Grupo United, Grupo NewCo y Grupo Kingsland, respectivamente, de conformidad con la Sección 6.01 (b), Sección 6.01 (c) y Sección 6.01 (d), como pueda ser el caso) y la Compañía o, en el caso de una exoneración, por la parte o partes contra quienes tal exoneración es para ser efectiva.

(b) Ninguna falla o demora por una parte en ejercitar cualquier derecho, poder o privilegio bajo éste (distinta de una falla o demora más allá del período de tiempo especificado aquí), operará como una exoneración de ello y ningún ejercicio único o parcial de ella impedirá cualquier otro o más ejercicio de ello o el ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio. Los derechos y remedios aquí dispuestos serán acumulativos y no excluyentes de cualesquiera derechos y remedios dispuestos por la Ley.

(c) Excepto como expresado en la Sección 6.01 y la cesión de derechos por Kingsland a United o al Designado de United, este Acuerdo, y los derechos y obligaciones bajo el mismo, no serán directa o indirectamente cedidos sin el consentimiento escrito expreso de United y

NewCo, como aplicable,( consentimiento que puede ser otorgado o retenido en la sola discreción de cualquier parte); *siempre y cuando, sin embargo*, que United puede, en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, y en su sola discreción, ceder, Ceder o traspasar todos o cualquier parte de sus derechos bajo este Acuerdo ( pero no, excepto como de otra manera permitido en este Acuerdo, sus obligaciones) a un Designado de United; *siempre y cuando, sin embargo*, que United puede no ceder, Ceder, o traspasar cualesquiera de sus derechos bajo este Acuerdo a un Titular no Permitido, siempre que un Evento de Incumplimiento haya ocurrido y continúe.United suministrará aviso escrito previo a las Partes no más tarde de 15 Días Hábiles de tal cesión, Cesión, o traspaso.

Sección 7.14 **No Terceros Beneficiarios.** Este Acuerdo será vinculante sobre y redundará solamente para beneficio de las partes en éste y sus Cesionarios Permitidos y al Tercero Independiente , quien es expresamente hecho tercero beneficiario de este Acuerdo y tendrán el derecho de hacer cumplir este Acuerdo directamente en la medida que lo consideren necesario o aconsejable para proteger sus derechos que surgen bajo éste. Excepto en la medida que expresamente se exprese aquí, nada aquí, expreso o implícito, está intentado para o deberá conferir a ninguna otra Persona o entidad, cualquier derecho legal o en equidad, beneficio o remedio de cualquier naturaleza que sea bajo o en razón de este Acuerdo.

Sección 7.15 **Acuerdo de Accionistas.** Este Acuerdo será considerado ser un “acuerdo de accionistas” para efectos de la Ley de Sociedades de Panamá, ley 32 de Febrero 26, 1927 y otra Ley aplicable de la República de Panamá.

Sección 7.16 **Conflicto entre este Acuerdo y el Acuerdo de Derechos de las Acciones.** En el evento de cualquier conflicto entre este Acuerdo (o el JAA 100%, como aplicable) y el Acuerdo de Derechos de las Acciones, el Acuerdo de Derechos de las Acciones, controlará, y los Accionistas y la Compañía harán, en la medida necesaria, que este Acuerdo (o el JAA 100%, como aplicable) y los Documentos de Organización de la Compañía o de sus Subsidiarias Materiales sean cambiados, enmendados o modificados para eliminar tal inconsistencia.

Sección 7.17 **Documentos de Organización; Otros Aseguramientos.** Cada parte aquí por este medio acepta tomar tales acciones como sean razonablemente necesarias para lograr que los Documentos de Organización de la Compañía sean modificados para dar efectos a y reflejar los acuerdos contenidos en este Acuerdo en la medida necesaria para asegurar que los Documentos de Organización de la Compañía no entren en conflicto, y sean consistentes con este Acuerdo, y con el Acuerdo de Derechos de las Acciones , incluyendo , en el caso de NewCo y Kingsland, convocar una reunión especial de los accionistas y participar en tal reunión especial ( tal reunión para ocurrir en el tiempo más temprano permitido por los Documentos de Organización de la Compañía ) o firmar cualquier consentimiento escrito en lugar de tal reunión , en cada caso solamente para el fin de adoptar tales modificaciones como sean necesarias para lograr el propósito e intención de esta frase, y cada uno de NewCo y Kingsland votarán sus respectivas Acciones Ordinarias en tal reunión especial de Accionistas o en cualquier consentimiento escrito firmado en lugar de tal reunión , y harán que sus respectivos Directores voten, y tomarán todas las otras acciones necesarias, para adoptar tales modificaciones .Las partes en este acuerdan que de tiempo en tiempo después de la fecha de éste , ellos prontamente firmarán y entregarán tales otros documentos y tomarán tales otras acciones , como pueda ser razonablemente necesario para llevar a cabo el propósito e intención de este Acuerdo.

Sección 7.18 **Transmisiones Electrónicas.** Cada una de las partes en este acuerda que (a) cualquier consentimiento o documento firmado transmitido por transmisión electrónica será

tratado en todas las maneras y respetos como un documento escrito original , ( b) cualquier tal consentimiento o documento será considerado tener el mismo efecto legal y vinculante como un documento original y ( c) a requerimiento de cualquier parte , cualquier tal consentimiento o documento será re-entregado o re-firmado, como adecuado , por la parte o partes pertinentes en su forma original . Cada una de las partes además acepta que ellas no invocarán la transmisión de un consentimiento o documento por transmisión electrónica como una defensa en cualquier procedimiento o acción en la cual la validez de tal documento o consentimiento está en discusión y por tanto siempre renuncia tal defensa. Para efectos de este Acuerdo , el término “ transmisión electrónica” significa cualquier forma de comunicación que no involucra directamente la transmisión física en papel , que crea un registro que puede ser retenido, retirado y revisado por un receptor de ella , y que puede ser directamente reproducida en forma de papel por tal receptor a través de un proceso automatizado.

Sección 7.19 **Consentimiento.** Cada una de las partes acuerda y formaliza su consentimiento, de conformidad con la Sección 7.13 (c) del JAA Original, a NewCo y a los Cesionarios de United.

Sección 7.20 **Confidencialidad.** Cada parte acuerda , y hacer sus respectivos Afiliados, funcionarios, directores, empleados , contadores, consultores, asesores, y agentes ( colectivamente, “Representantes”) , mantener confidenciales todos los documentos e información, oral y escrita, en relación con las partes, incluyendo información acerca de la estrategia de negocios propuesta o potencial, operaciones , asuntos financieros y otros asuntos relativos a la Compañía o a las otras partes ( independientemente de la forma de comunicación y sea tal información entregada antes , o en , o después de , la fecha de ese Acuerdo), incluyendo el asunto y contenido de los Documentos de la Negociación y /o de cualesquiera otros acuerdos o instrumentos relativo a e ellos o citados aquí, cualesquiera otros documentos e información relacionada a la Compañía o las otras partes ( colectivamente , la “**Información Confidencial**” ) y no , ni permitirá que sus Representantes, revelarán cualquier Información Confidencial, o permitir a terceros acceder a Información Confidencial; *siempre y cuando, sin embargo*, que cada parte acepta que (i) las otras partes pueden revelar Información Confidencial a cualquier Tercero Independiente, cualquier Designado de United, cualquier Monitor ( como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo ) , el Contador Independiente ( como definido en el Acuerdo de Derechos de las Acciones), el Banquero Independiente (como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo ) y sus respectivos Representantes , (ii) United puede revelar Información Confidencial a sus cesionarios y a los representantes autorizados de sus sindicatos laborales ( sujeto a sus obligaciones de confidencialidad con United ) , y (iii) las otras partes pueden revelar Información Confidencial a sus respectivos Representantes en la medida que sea razonablemente necesario para ejercer sus respectivos derechos o cumplir sus respectivas obligaciones bajo este Acuerdo o cualesquiera de los otros Documentos de la Negociación, siempre y cuando que , en el caso de las cláusulas ( i ) y (ii) arriba, tal Tercero Independiente, el Designado de United , el Monitor, el Banquero Independiente, cesionario o Representante , como aplicable, es informado de la naturaleza confidencial de la Información Confidencial y acepta por escrito regirse por las disposiciones de esta Sección 7.20 o celebra un acuerdo de confidencialidad con las partes que contienen disposiciones de confidencialidad que son no menos restrictivas que las disposiciones expresadas en esta Sección 7.20. Las limitaciones expresadas en esta Sección 7.20 no aplican cuando tal Información Confidencial ( a) está en el dominio público a través de no incumplimiento de esta Sección 7.20; (b) se hace de público conocimiento a través de no incumplimiento de esta Sección 7.20; ( c) es revelado para cumplir un requerimiento legal o en conexión con cualquier proceso legal o para cumplir con una decisión por una corte o Autoridad Gubernamental , mientras (i) la parte que revela

prontamente notifica a las otras partes por escrito de la orden o demanda recibida, (ii) la parte que revela busca tratamiento confidencial para la Información Confidencial y (iii) la parte que revela solamente tal Información Confidencial como el asesor legal de la parte que revela, aconseja que es requerido que sea revelado ; ( d) es revelado para cumplir con los requerimientos de revelación de las regulaciones del mercado de valores , reglas de la bolsa de valores y Leyes aplicables; ( e) es autorizado por escrito por las otras partes a ser revelado; ( f) es recibido de un tercero quien, hasta el conocimiento de la parte receptora, no está sujeto a obligaciones de confidencialidad para con la parte reveladora; o ( g) es independientemente desarrollada por la parte reveladora sin referencia a cualquier Información Confidencial. Este Acuerdo prevalece sobre el NDA Kingsland, el NDA United AVH, y el NDA United Synergy , Toda la información oral y escrita intercambiada entre las partes bajo esos acuerdos ( sin referencia a la forma de comunicación y sea entregada tal información antes, en o después de la fecha de este Acuerdo ) , será considerada Información Confidencial bajo éste y estará sujeta a los términos de esta Sección 7.20.

#### Sección 7.21 ***Suspensión y Reversión de las Disposiciones del JAA.***

( a) Con la entrega por NewCo de una certificación escrita a United ( la “ Certificación de Pago del 50% ) , que , a la fecha de tal Certificación de Pago del 50%:

(i) NewCo ha repagado en efectivo todo el capital e intereses debidos con relación al Préstamo a Término A ( como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo);

(ii) NewCo ha hecho pagos acumulados de los cuales la porción en efectivo de tales pagos en un monto al menos igual al 50% de la suma de:

(A) US\$450 MILLONES;

(B) el monto acumulativo de todos los intereses que se han acumulado con respecto al Monto de Capital Pendiente ( como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo) desde la Fecha de Fondo hasta la fecha de tal Certificación de Pago del 50%;

( C) un monto igual al Monto de Pago de Cooperación ( como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo) a la fecha de tal Certificación de Pago del 50%; y

(D) si, a tal fecha, el Pago de Cooperación es hecho por United bajo la garantía expresada en la Sección 4.1 del Acuerdo de Cooperación ( como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo), el monto acumulado de todos los intereses que se han acumulado con respecto al Monto de Pago bajo el Acuerdo de Cooperación desde la fecha de tal pago por United hasta la fecha de tal Certificación de Pago del 50%.

(iii) la Razón de Cubrimiento del Colateral de Liberación ( como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo) es igual a o mayor de 200%; y

(iv) Ningún Evento de Incumplimiento ha ocurrido y continúa;

United tendrá diez (10) Días Hábiles para confirmar o corregir los cálculos expresados en tal Certificación del Pago del 50%. Si United confirma tales cálculos y entrega un aviso de confirmación a las Partes de éste o United falla en confirmar o corregir tales cálculos dentro de tal período de diez (10) días y NewCo entrega un aviso de tal falla a las Partes en éste ( la fecha de tal aviso de confirmación de United o tal aviso de falla de NewCo, cada uno, una “ Fecha de Comienzo de Suspensión”), sujeto a la Sección 7.21 (c), las Disposiciones del JAA Suspendidas serán automáticamente suspendidas sin ninguna acción adicional de cualquier Parte a la fecha

de tal aviso , y ninguna Parte puede ejercer o hacer cumplir las Disposiciones del JAA Suspendidas durante tal suspensión.

( b) Con la entrega por NewCo de una certificación escrita a United ( la “**Certificación de Pago del 100%**”), que a la fecha de tal Certificación de Pago del 100%, NewCo ha pagado o removido todas las Obligaciones ( distinta de esas relativas al Pago SAR No Activado a la fecha de la Certificación de Pago del 100%) , United tendrá diez (10) Días Hábiles para confirmar o corregir los cálculos expresados en tal Certificación de Pago del 100%. Si United confirma tales cálculos y entrega un aviso de confirmación a las Partes en éste o United falla en confirmar o corregir tales cálculos dentro de tal periodo de diez (10) Días Hábiles y NewCo entrega un aviso de tal falla a las Partes en éste ( el “ **Aviso JAA 100%** ) , en cada caso , con una instrucción que este Acuerdo sea considerado que refleja las disposiciones adjuntas a éste como Modelo B ( este Acuerdo , como así enmendado, el “**JAA 100%**,”) entonces, este Acuerdo será considerado inmediatamente enmendado sin ninguna acción adicional por cualquiera de las partes en éste, de tal forma que el JAA 100% estará vigente inmediatamente y reemplazará completamente este Acuerdo hasta entonces vigente; *siempre y cuando* que los Accionistas tomarán todas las acciones razonablemente necesarias para enmendar los Documentos de Organización para reflejar los términos del JAA 100%:

(c) No obstante cualquier cosa contenida en esta Sección 7.21, si ( A) en cualquier tiempo cuando (i) habrá ocurrido un Evento de Persona Clave del tipo descrito en la cláusula (i) de la definición de ella y (ii) un individuo expresado en al Anexo 1.1 D del Acuerdo de Préstamo NewCo distinto de Eduardo Keplacz ( u otra persona de otra manera aprobada por la Mayoría de Prestamistas ( como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo) ha reemplazado tal Persona Clave que ha renunciado en conexión con tal Evento de Persona Clave o ( B) en cualquier Fecha De Medición siguiente a la Fecha de Comienzo de Suspensión, la Razón de Cobertura de Colateral Liberado no es igual a o mayor del 200%, este Acuerdo permanecerá en plena vigencia y efecto sin dar efectos a cualquier suspensión de los Derechos JAA Suspendidos de conformidad con la Sección 7.21 ( a). Si (i) la cláusula (A) de la frase inmediatamente precedente será inaplicable y (ii) después de la Fecha de Medición referida en la Cláusula (B) de la frase inmediatamente precedente, la Razón de Cobertura de Colateral Liberado es otra vez igual o mayor del 200% en cualquier Fecha de Medición de ahí en adelante , NewCo notificará a los Prestamistas ( como definido en el Acuerdo de Préstamo NewCo ) y los otros Accionistas por escrito de lo mismo y , desde la fecha de tal aviso y sujeto a la primera frase de esta Sección 7.21 ( c) , las Disposiciones del JAA Suspendidas serán automáticamente suspendidas sin ninguna acción adicional de cualquier Parte a la fecha de tal aviso, y ninguna Parte puede ejercer o hacer cumplir las Disposiciones JAA Suspendidas durante tal suspensión.

( d) Para efectos de este Acuerdo , los términos (i) “**Disposiciones JAA Suspendidas**” significa (A) todos los derechos , deberes y obligaciones del Comité Ejecutivo, incluyendo los derechos, deberes y obligaciones expresadas en la última frase de esta Sección 3.03 ( f) y la frase entre paréntesis de la Sección 3.04 (b) y ( B) (1) La obligación de la Compañía de entregar un Requerimiento de Aprobación para un Asunto de Aprobación Especial expresada en la Sección 3.07 (a)(xviii) y (2) los derechos de NewCo y la Parte Tercero Independiente ( o United, si United entrega un Aviso de Aprobación de United con respecto a tales derechos) de conformidad con la Sección 3.07 para aprobar o entregar un Aviso de Desaprobación con respecto a un Asunto de Aprobación Especial expresado en la Sección 3.07 (a)(xviii); y (ii) “**Pago SAR No Activado**” significa , en cualquier fecha , el Pago SAR ( como definido en el Acuerdo de Derechos de Apreciación de las Acciones de AVH) con respecto a cualesquiera Acciones AVH No Opcionadas

para las cuales no ha habido un Ejercicio ( como definido en el Acuerdo de Derechos de  
Apreciación de las Acciones de AVH) a tal fecha.

[el resto de esta página fue intencionalmente dejada en blanco; página de firma sigue]

**EN CONSTANCA DE LO ANTERIOR**, las partes aquí han hecho que este Acuerdo haya sido  
debidamente firmado por sus respectivos firmantes aquí autorizados en la fecha arriba escrita  
primero

**AVIANCA HOLDINGS S.A.**

**Por :** \_\_\_\_\_

**Nombre:**

**Título:**

*[Página de Firma del Acuerdo de Acción Conjunta Modificado y Re-expresado]*

**KINGSLAND HOLDINGS LIMITED**

**Por :** \_\_\_\_\_

**Nombre:**

**Título:**

*[Página de Firma del Acuerdo de Acción Conjunta Modificado y Re-expresado]*

**BRW AVIATION LLC**

**Por :** \_\_\_\_\_

**Nombre:**

**Título:**

*[Página de Firma del Acuerdo de Acción Conjunta Modificado y Re-expresado]*

**UNITED AIRLINES , INC**

**Por :** \_\_\_\_\_

**Nombre:**

**Título:**

*[Página de Firma del Acuerdo de Acción Conjunta Modificado y Re-expresado]*

**Solamente para efectos de la Sección 4.04**

**SYNERGY AEROSPACE CORP.**

**Por: \_\_\_\_\_**

**Nombre: Germán Efromovich**

**Título: Presidente**

## ANEXO I- Propiedad de Acciones Ordinarias

<u>Nombre de Accionista</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>% en Circulación</u>
<b>Grupo NewCo</b>		
BRW Aviation LLC	515,999,999	78.1%
<b>Grupo Kingsland</b>		
Kingsland Holdings Limited	144,800, 003	21.9%
<b>United Group</b>		
United Airlines , Inc	1	0%

## ANEXO II- DIRECCIONES PARA AVISOS

### Grupo NewCo

BRW Aviation LLC  
1209 Orange Street

Wilmington, DE 19801

Attn.: Mrs. Marcela Quental and Mr. Guilherme Pinheiro

Email: marcela.quental@synergygroupcorp.com and  
guilherme.pinheiro@avianca.com.br

Con una copia (la cual no constituirá aviso ) a:

Rua Profa. Heloísa Carneiro, 21

Jardim Aeroporto, Postal Code 04630-050

São Paulo - SP, Brazil

Attn.: Mrs. Marcela Quental and Mr. Guilherme Pinheiro

Telephone: +55 11 3797 5033

Email: marcela.quental@synergygroupcorp.com and  
guilherme.pinheiro@avianca.com.br

Con una copia (la cual no constituirá aviso ) a:

Tauil & Chequer Advogados Associados a Mayer Brown LLP

Av. Presidente Juscelino Kubitschek, 1,455, 5th, 6th and 7th floors

São Paulo, SP, Brazil

Attn.: Mr. Carlos Motta

Email: cmotta@mayerbrown.com

Mayer Brown LLP

71 South Wacker Drive

Chicago, Illinois

Attn.: Mr. Daniel Whitmore

Email: dwhitmore@mayerbrown.com

**Kingsland Group**

Kingsland Holdings Limited  
c/o The Winterbotham Trust Company Limited  
Winterbotham Place  
Malborough and Queen Streets  
Nassau, Commonwealth of the Bahamas  
Attn: Rodrigo Salcedo, José Gurdian, Joaquin Palomo, Roberto Kriete  
Email: rsalcedo@caobacapital.com, jgurdian@caobacapital.com,  
joaquin.palomo@aeroman.com.sv, rkriete@mroholdings.com

Con una copia (la cual no constituirá aviso ) a:

Cadwalader, Wickersham & Taft LLP  
200 Liberty Street  
New York, NY 10281  
Attn: Richard Brand and Andrew Alin  
Email: Richard.Brand@cwt.com and Andrew.Alin@cwt.com

**Avianca Holdings S.A.**

Avianca Holdings, S.A.  
Avenida Calle 26 No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca,  
Bogotá – Colombia  
Attn: Renato Covelo, General Counsel  
Email: renato.covelo@avianca.com

Con una copia (la cual no constituirá aviso ) a:

Simpson Thacher & Bartlett LLP  
425 Lexington Avenue  
New York, NY 10017  
Attn: David Williams  
Email: dwilliams@stblaw.com

**United:**

United Airlines, Inc.  
233 South Wacker Drive  
Chicago, IL 60606  
Attn: Senior Vice President – Alliances  
Email: john.gebo@united.com

Con una copia (la cual no constituirá aviso ) a:

Sidley Austin LLP  
1000 Louisiana Street, Suite 6000  
Houston, TX 77002  
Attn: Kevin Lewis  
Email: [klewis@sidley.com](mailto:klewis@sidley.com)

### **ANEXO III- Compensación de Comité Ejecutivo**

Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán derecho a la misma compensación pagada a otros Directores más US\$50.000 por año. No obstante cualquier cosa en este Acuerdo en sentido contrario, mientras los derechos y obligaciones del Comité Ejecutivo están suspendidos de conformidad con la Sección 7.21 de este Acuerdo, los miembros del Comité Ejecutivo no tendrán derecho a ninguna compensación que sea diferente de la compensación pagada a cualesquiera otros Directores.

## MODELO A

### FORMA DE ACUERDO DE ADHESION

El abajo firmante está firmando y entregando este Acuerdo de Adhesión de conformidad con al Acuerdo de Acción Conjunta Modificado Re-expresado por y entre Avianca Holdings S.A ( la “*Compañía*” ) , Kingsland Holdings Limited [.] y los otros accionistas de la Compañía fechado en [.] , 2018 ( como enmendado , suplementado o de otra manera modificado de acuerdo con los términos de él , el “ *Acuerdo de Acción Conjunta*” . Los términos en mayúscula usados pero no definidos en este Acuerdo de Adhesión tendrán los respectivos significados adscritos a ellos en el Acuerdo de Acción Conjunta.

Mediante la firma y entrega de este Acuerdo de Adhesión al Acuerdo de Acción Conjunta, el abajo firmante mediante éste acepta hacerse una parte de, estar obligado por, y cumplir con las disposiciones de, este Acuerdo de Acción Conjunta como un Accionista. En conexión con ello, vigente a la fecha de éste el abajo firmante mediante este medio hace las representaciones y garantías contenidas en el Acuerdo de Acción Conjunta. El abajo firmante, mediante este medio irrevocablemente: (i) acepta que todos los derechos bajo este Acuerdo de Acción Conjunta ejercibles por [el Grupo Kingsland] [el Grupo NewCo] [el Grupo United] o cualquier miembro de ellos ( incluyendo el abajo firmante) serán ejercidos solamente por [ Kingsland] [NewCo] [ United] a nombre de todos los miembros de [ el Grupo Kingsland] [ el Grupo NewCo] [ el Grupo United], (ii) nombra a [ Kingsland] [ NewCo] [ Grupo United] como su apoderado y agente en conexión con todas las negociaciones contempladas por el Acuerdo de Acción Conjunta , tal poder a ser irrevocable y conjunto con un interés y no afectado por la muerte, incapacidad, enfermedad u otra inhabilidad para actuar del abajo firmante, (iii) acepta que [ Kingsland] [NewCo] [ United] tendrá el poder y la autoridad a nombre de cada miembro de [ el Grupo Kingsland] [ el Grupo NewCo] [ el Grupo United] ( incluyendo el abajo firmante) de dar todos los avisos, consentimientos , aprobaciones o exoneraciones , y hacer o acordar hacer cualesquiera y todas las enmiendas o modificaciones al Acuerdo de Acción Conjunta considerados por [ Kingsland] [ NewCo] [ United] a su sola discreción ser necesarios o apropiados y (iv) acuerda obligarse a sí mismo al [ Grupo Kingsland] [ Grupo NewCo] [ Grupo United] en todos los aspectos bajo el Acuerdo de Acción Conjunta.

En consecuencia, el abajo firmante ha firmado y entregado este Acuerdo de Adhesión en \_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_\_-.

---

Firma de Accionista

**MODELO B**  
**JAA 100%**  
**MODIFICACION AL**  
**ACUERDO DE ACCION CONJUNTA MODIFICADO Y RE-EXPRESADO**

Los términos en mayúscula usados aquí pero no definidos tendrán los significados adscritos a ellos en el JAA (como definido abajo).

**RELACIÓN DE HECHOS**

POR CUANTO, en [.] , 2018, la Compañía , Kingsland , NewCo , United y solamente para efectos de la Sección 4.04 de él , Synergy Aerospace Corp, una sociedad organizada bajo las leyes de la República de Panamá , celebró cierto Acuerdo de Acción Conjunta Modificado y Re-expresado ( el “JAA”);

POR CUANTO , NewCo ha entregado una Certificación de Pago 100%; y

POR CUANTO , de conformidad con la Sección 7.21 ( b ) , United o New Co ha entregado un Aviso 100% a las otras Partes.

**ACUERDO**

AHORA POR LO TANTO, en consideración de las premisas y de las mutuas promesas , representaciones , garantías , compromisos , condiciones y acuerdos contenidos aquí y en el JAA, y por otra contraprestación de valor, el recibo y suficiencia de lo cual son por este medio reconocidas , las Partes acuerdan como sigue:

1.1. Enmiendas

1.1.1. Definiciones Borradas. Las definiciones de “Comité Ejecutivo” y “Directores de Consenso” son aquí borradas en su totalidad.

1.1.2. Tamaño y Composición de la Junta

1.1.2.1. La Sección 3.03 (a)(i) del JAA es por este medio modificado y re-expresado en su totalidad como sigue:

“( i) Una mayoría de los Directores actuando en la Junta en cualquier momento consistirá de individuos quienes califiquen como “independiente” bajo las reglas y regulaciones de la NYSE ( cada una , un “Director Independiente”) . Cada uno de , el Grupo NewCo, el Grupo Kingsland y el Grupo United tendrá derecho a designar un número de tales Directores Independientes proporcional a su propiedad de Acciones Ordinarias en relación con los otros Grupos de Accionistas , igual al producto ( redondeado hacia arriba o hacia abajo al número entero más cercano) de: (A) el número total de Directores Independientes multiplicado por (B) una fracción el numerador de la cual es el número total de Acciones Ordinarias poseídas por tal Grupo de Accionistas y el denominador de la cual es el número total de Acciones Ordinarias para entonces poseídas por el Grupo NewCo , el Grupo Kingsland y el Grupo United.”

1.1.2.2. la Sección 3.03 (e) del JAA es por este medio modificada y reexpresada en su totalidad como sigue:

“e” Si una mayoría de los Directores Independientes determina que (i) es en el mejor interés de la Compañía designar para la Junta , en adición a los Directores designados por el Grupo NewCo, el Grupo Kingsland y el Grupo United , como aplicable, de conformidad con las cláusulas (i) y (ii) de la Sección 3.03 (a) , individuo para representar los intereses de un titular significativo o grupo de titulares relacionados de Capital Social ( distinto de, el Grupo NewCo, el Grupo Kingsland y el Grupo United , como aplicable), o (ii) la Compañía es requerida por Ley designar para la Junta, en adición a los Directores designados por el Grupo NewCo, EL Grupo Kingsland y el Grupo United, como aplicable, e conformidad con las cláusulas (i), (ii) y (iii) de la Sección 3.03 (a) cualquier otro individuo; entonces mientras la mayoría de los Directores Independientes determine que la Compañía debería o tiene que designar tal individuo ( un individuo a ser designado de conformidad con esta Sección 3.03 (e) es referido aquí como un “ **Director Adicional**”), (A) el tamaño de la Junta será incrementado para acomodar tal Director Adicional, (B) la silla(s) de Junta adicional(es) creadas por el incremento en el tamaño de la Junta será llenad solamente por Directores Adicionales (s), (C) todos los Directores distintos de cualquier Director Adicional continuarán siendo nominados y designados de conformidad con las cláusulas (i) (ii) y (iii) de la Sección 3.03 (a) y (D) Cualquier Director Adicional será calificado como un Director Independiente.”

1.1.2.3. Sección 3.03 (f) y Sección 3.03 (b) del JAA son por este medio eliminadas en su totalidad como sigue:

(a) La Junta se reunirá no menos frecuentemente que trimestralmente (u otra frecuencia como determinado por la Junta en su sola discreción), en tal lugar y tiempo como será determinado por el Voto Mayoritario. Las reuniones especiales de la Junta, serán efectuadas en las oficinas de la Compañía ( o tal otro lugar como será acordado por el Voto Mayoritario) , será convocada por instrucción del CEO o uno o más Directores , y por causa razonable mostrada ( lo que incluye cualquier reunión convocada por un Director para revisar cualquier determinación hecha por la Compañía de conformidad con este Acuerdo), con aviso de no menos de cinco (5) Días Hábiles dado por uno o más Directores , el CEO , el presidente de la Junta o el Secretario de la Compañía(cuyos funcionarios darán tal aviso si adecuadamente instruidos para hacerlo como atrás dicho) a cada Director. Las reuniones de emergencia de la Junta pueden tener lugar en las oficinas de la Compañía ( o tal otro lugar como será acordado por Voto Mayoritario) con aviso telefónico con no menos de un (1) Día Hábil a cada Director especificando en detalle razonable la naturaleza de tal emergencia ( a ser confirmada por aviso escrito a cada Director incluyendo una agenda especificando en detalle razonable los asuntos a ser discutidos en la reunión de Junta aplicable) por cualquier Director, el CEO, el presidente de la Junta o el Secretario de la Compañía. Los asuntos tratados en cualquier reunión pueden solamente incluir aquellos expresamente mencionados en el aviso de convocatoria e incluidos en la agenda, a menos que de otra manera se acuerde por todos los Directores presentes en tal reunión ( acuerdo que puede ser obtenido en la reunión pertinente).

(b) Con respecto a las reuniones ordinarias de la Junta, no más tarde de cinco (5) Días Hábiles antes de cada tal reunión, el Secretario de la Compañía entregará a cada Director, junto con el aviso de cada tal reunión , una agenda especificando en detalle razonable los asuntos a ser discutidos en la reunión de Junta aplicable. Cualquier Director que desee tener un asunto adicional discutido en cualquier tal reunión dará al Secretario de la Compañía y cada otro

Director no más tarde de dos Días Hábles antes de cualquier tal reunión, aviso de cada asunto que él desea discutir.”

1.1.4 Vacantes. La Sección 3.06 del JAA es por este medio modificada y re-expresada en su totalidad como sigue:

“(b) En el evento que ocurra una vacante en la Junta como resultado de un retiro, remoción, renuncia o muerte de cualquier Director, el Grupo de Accionistas que inicialmente designaron tal Director nombrará a su sola discreción, una nueva persona para reemplazar tal Director. Los Accionistas acuerdan votar sus respectivas Acciones Ordinarias para la elección de cualquier persona designada de acuerdo con esta Sección 3.06 (b) para llenar una vacante para la Junta. Cualquier Director elegido de conformidad con esta Sección 3.06 (b) actuará hasta la próxima elección anual de Directores .

1.1.5 Funcionarios. Sección 3.08 (c) del JAA es por este medio modificado y re-expresado en su totalidad como sigue:

“(c) El Secretario de la Compañía será identificado y recomendado por el CEO. Tan prontamente como practicable después de la recomendación por el CEO de un individuo para actuar como Secretario de la Compañía , la Junta tomará todas las acciones como pueda ser necesario de conformidad con y de acuerdo con la Ley aplicable y los Documentos de Organización de la Compañía para nombrar el Secretario de la Compañía recomendado por el CEO; *siempre y cuando, sin embargo*, que, si la Junta rechaza el candidato propuesto por el CEO, como aplicable , entonces, la Junta explicará por escrito con detalle razonable las razones para tal rechazo y requerirá al CEO para recomendar otro candidato a ser designado como Secretario de la Compañía , en cuyo caso la Junta, prontamente dentro de cinco Días Hábles , tomará todas las acciones como pueda ser necesario de conformidad con y de acuerdo con la Ley aplicable y los Documentos de Organización de la Compañía para nombrar el Secretario de la Compañía recomendado por el CEO.”

1.1.6. Asuntos de Aprobación Especial. Sección 3.07 (a) del JAA es por este medio modificado y re-expresado en su totalidad como sigue:

“(a) Un Voto Mayoritario constituirá un acto de la Junta. No obstante lo anterior, pero sujeto a la Sección 3.3. del Acuerdo de Derechos de las Acciones , ni la Compañía tampoco ninguna Subsidiaria tomará cualesquiera de las siguientes acciones sin la aprobación de cada Parte Tercero Independiente ( o United, si United ha entregado un Aviso de Aprobación United con respecto a los derechos bajo esta Sección 3.07 (a) y NewCo:

(i) modificar materialmente, renunciar o rechazar cualquier disposición material contenida en sus Documentos de Organización, a menos que sea requerido para cumplir con la Ley aplicable;

(ii) fusionar o consolidar la Compañía o cualquier Subsidiaria Material con, o vender, Ceder o de otra manera disponer de, todo o sustancialmente todo de los activos de la Compañía o cualquier Subsidiaria Material, a cualquier Tercero;

(iii) emitir o vender cualquier Capital Social con derecho a voto u otra forma de interés de capital con derecho a voto (u otro título ejercible por o convertible en cualquier Capital Social con derecho a voto u otra forma de interés de capital con derecho a voto) en la Compañía o cualquier Subsidiaria.

(iv) excepto como contemplado por el Plan de Negocios y Presupuesto, hacer cualquier adquisición de activos o títulos valores u otros intereses en cualquier *joint venture*, sociedad de personas u otra Persona (A) relativo a los negocios de la aerolínea o actividades complementarias o relacionadas con ella en cada caso en un monto mayor de (1) US\$30.0 millones en una única instancia o (2) 75.0 millones en el agregado durante cualquier año fiscal, o (B) no relacionado con los negocios de la aerolínea o actividades complementarias o relacionadas con ella.

(v) excepto como contemplado por el Plan de Negocios y Presupuesto, hacer gastos de capital en exceso de US\$120.0 millones en el agregado durante cualquier año fiscal;

(vi) autorizar, adoptar, enmendar o modificar el Plan de Negocios y Presupuesto;

(vii) celebrar, modificar o complementar cualquier Contrato (A) con un Accionista, Director o un funcionario de la Compañía o un Miembro de Familia o Afiliado de cualquiera de los anteriores, sea directa o indirectamente para la prestación de servicios o la venta, arrendamiento, Transferencia, intercambio, Cesión u otra disposición de mercancías, propiedad u otros activos o el arrendamiento de los mismos o de otra manera o (B) de conformidad con el cual un Accionista, Director o un funcionario de la Compañía o un Miembro de Familia o Afiliado de cualquiera de los anteriores es un tercero beneficiario directo o indirecto.

(viii) prestar cualesquiera fondos, celebrar cualquier arreglo de compra anticipada o de otra manera otorgar crédito a Accionista, Director o un funcionario de la Compañía o un Miembro de Familia o un Afiliado de los anteriores;

(ix) terminar cualquier Acuerdo de Negocio Conjunto, excepto (A) como resultado de un incumplimiento o falla bajo ellos de United o cualquiera de sus Afiliados que dan lugar al derecho de la Compañía a tal terminación, (B) cuando tal terminación es requerida, en la opinión escrita del asesor legal externo de la Compañía, de acuerdo con Leyes aplicables para cumplir con una orden de Autoridad Gubernamental y tal orden no puede ser apelada por las partes en tal Acuerdo de Negocio Conjunto o cumplida con por las partes de tal Acuerdo de NEGOCIO conjunto usando esfuerzos comerciales razonables en una manera que no requiera terminación de tal Acuerdo de Negocio Conjunto, como aplicable, (C) de acuerdo con sus términos, efectiva no antes de la expiración del Término Inicial (como definido en el JBA Principal), o (D) cuando tal terminación es hecha conjuntamente por United y la Compañía;

(x) cualquier acción u omisión que podría causar que la Compañía incumplir, o constituiría un incumplimiento bajo, un Acuerdo de Negocio Conjunto;

(xi) comenzar cualquier proceso de quiebra o insolvencia de la Compañía o cualesquiera de sus Subsidiarias Materiales; y

(xii) disolver o liquidar, o acordar disolver o liquidar.”

1.1.7. Asuntos de Aprobación Especial de directores Independientes. La Sección 3.07 (b) del JAA is por este medio modificada y re-expresada en su totalidad como sigue:

(b) Ni la Compañía ni cualquier Subsidiaria tomará cualesquiera de las siguientes acciones sin los dos un Voto Mayoritario y la aprobación de una mayoría de los Directores Independientes:

(i) (A) adquirir, recomprar o redimir cualquier Capital Social u otro interés de capital (u otro título ejercible para o convertible en cualquier Capital Social u otro interés de capital) en la

Compañía o cualquier Subsidiaria o (B) emitir o vender cualquier Capital Social sin voto u otro interés de capital sin voto ( u otra forma de título ejercible para o convertible en Capital Social sin voto u otra forma de interés de capital sin voto) en la Compañía o cualquier Subsidiaria);

(ii) a menos que sea requerido por Ley o un cambio en los IFRS hacer cualquier cambio material en los métodos contables (distintos de (x) un cambio permitido por los IFRS y recomendado por escrito por los auditores externos de la Compañía o (y) un cambio recomendado por la gerencia y unánimemente aprobado por el comité de auditoría de la Junta;

(iii) firmar un acuerdo de transacción o confesar en juicio, el resultado de lo cual haría que la Compañía pague más de US\$5.0 millones a un Tercero;

(iv) comenzar cualquier litigio por un monto en exceso de US\$5.0 millones;

(v) excepto como contemplado por el Plan de Negocios y Presupuesto, incurrir en endeudamiento por dinero prestado ( distinto de deuda de capital de trabajo incurrida en el curso ordinario del negocio) , que involucre un monto agregado anual mayor del diez por ciento (10%) del monto presupuestado para ello en el Plan de Negocios y Presupuesto;

(vi) adoptar o enmendar cualquier plan de opción de acciones u otro plan de incentivo de capital , o implementar cualquier metodología o estructura ( incluyendo rangos de compensación) para determinar la compensación de la Gerencia Superior y los vice- presidentes de la Compañía ;

(vii) seleccionar o reemplazar sus auditores independientes;

(viii) excepto como contemplado por el Plan de Negocios y Presupuesto, celebrar cualquier Contrato material por fuera del curso ordinario de los negocios (incluyendo la entrega de una garantía o indemnidad) o de cualquier naturaleza de largo plazo, en cada caso involucrando un pago agregado anual mayor al 0.3% de los ingresos brutos consolidados de la Compañía para los más recientes cuatro trimestres fiscales consecutivos;

(ix) modificar la Política de Dividendos;

(x) incrementar o disminuir el tamaño de la Junta (distinto de un incremento aprobado por la mayoría de los Directores Independientes de conformidad con la Sección 3.03 (c);

(xi) cambiar la jurisdicción de organización de la Compañía; y

(xii) terminar o renunciar cualquier licencia, permiso o concesión gubernamental material obtenida o tenida por la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Materiales.”

1.1.8. El Anexo III del JAA es por este medio eliminado en su totalidad;

1.2. **Más Aseguramientos.** Las Partes acuerdan que de tiempo en tiempo después de la fecha de éste, ellos prontamente firmarán y entregarán tales otros documentos adicionales y tomarán tales acciones adicionales, como pueda ser razonablemente necesario para cumplir el propósito e intento de esta Modificación.

1.3. **Reconocimiento.** Las Partes acuerdan que esta Enmienda cumple con los requerimientos para enmendar el JAA, como expresado en la Sección 7.13 (a) de JAA. El JAA como modificado aquí, es ratificado y confirmado, y todos los otros términos y condiciones del JAA no modificados o complementados por esta Modificación permanecerán vigentes y en efecto. Todas las

referencias al JAA serán de aquí en adelante consideradas estar referidas al JAA como modificado por esta Modificación.

1.4. **Copias.** Esta Modificación puede ser firmada y entregada (incluyendo por transmisión por facsímil o correo electrónico en formato editable portátil (“portable document format”) formato (“.pdf”) en una o más copias, y por las diferentes partes aquí en copias separadas, cada una de las cuales cuando firmada y entregada será considerada ser un original pero todo lo cual tomado junto constituirá uno y el mismo acuerdo. Las copias de las copias firmadas transmitidas por tele-copia, correo electrónico y otros servicios de transmisión electrónica serán consideradas copias originales firmadas para efectos de esta Sección 4.

1.5 **Ley que Rige.** Esta modificación será regida por, e interpretada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York.

1.6 **Encabezados.** Los encabezados en esta Modificación son incluidos por conveniencia e identificación solamente y no están de ninguna manea intentados para describir, interpretar, definir o limitar el alcance, extensión o intención de esta Modificación o cualquier disposición de ella.

[Fin del Documento]

*[Página de Firma del Acuerdo de Acción Conjunta Modificado y Re-expresado]*